



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 380

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**PRESIDENTA: Doña María Canto Benito Benítez de Lugo**

**Sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación, SC 189-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
  - Situación y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Tierras de La Bañeza".

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	7262	<b>Primer punto del Orden del Día. SC 189.</b>	
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión.	7262	El Vicepresidente, Sr. Galicia Jaramillo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7262
Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	7262	Intervención del Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar, para informar a la Comisión.	7262
Intervención de la Procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	7262		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	7271	En turno de dúplica, interviene el Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar.	7283
En turno de Portavoces, interviene la Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista).	7271	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre un turno de preguntas para los Sres. Portavoces que no han intervenido en el debate.	7285
En turno de Portavoces, interviene la Sra. González Pereda (Grupo Popular).	7273	En turno de preguntas, interviene el Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	7285
Intervención del Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar, para responder a las cuestiones planteadas.	7275	Contestación del Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar.	7285
En turno de réplica, interviene la Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista).	7281	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, levanta la sesión.	7286
En turno de réplica, interviene la Sra. González Pereda (Grupo Popular).	7282	Se levanta la sesión a las trece horas veinticinco minutos.	7286

*[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Sí, Señorías. Buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión. Por parte de los Portavoces, ¿alguna sustitución que comunicar? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Sí, señora Presidenta. Doña Natalia López-Molina sustituye a Yolanda Vázquez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: Sí. Gracias, Presidenta. María Soledad Romeral Martín sustituye a Alfonso José García Vicente, Juan Dúo Torrado sustituye a Josefa García Cirac, Jesús Roberto Jiménez García sustituye a Raúl de la Hoz Quintano.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Ante todo, y antes de dar lectura al primer punto del Orden del Día, sí, dar la bienvenida, en este caso, en esta ocasión, al Viceconsejero de Educación Escolar, don Fernando Sánchez Pascuala Neira, nuevamente, que comparece en esta Comisión, como siempre, con total disponibilidad para dar explicaciones de las cuestiones que hoy se van a plantear. Y también al... bueno, sabía que estaba acompañado por parte de su equipo de gobierno; cuando entren -me imagino que habrán salido- aquí hacen acto de presencia, darle también la bienvenida a parte de su equipo de gobierno.

Bien. Sin más temas, por parte del señor Vicepresidente se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**SC 189**

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO): Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero -en este caso, el Viceconsejero-, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre situación y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Tierras de La Bañeza".**"

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señor Vicepresidente. En este momento le doy la palabra al Excelentísimo... bueno, al Excelentísimo señor Viceconsejero de Educación Escolar, don Fernando Sánchez Pascuala Neira.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Bien. Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. Como siempre, comparezco en esa Comisión con sumo placer; además, siempre considero que es un honor poder venir a dar explicaciones a la casa donde están los representantes de los... de los ciudadanos, incluso aunque sea para dar explicaciones, que, en este caso, voy a intentar que sean prolijas, sobre situaciones que digo de antemano que son situaciones desagradables, pero no por eso evitan, lógicamente, que las autoridades públicas, y, en este caso, los responsables de la política educativa tengamos que intervenir y dar comparecencias.

En este caso, comparezco para aportar la información que en estos momentos dispone la Consejería de Educación. Me van a disculpar si soy un poco largo en el tiempo que voy a utilizar, pero considero que es necesario ser preciso. Entonces, voy a dar la información que dispone la Consejería de Educación sobre las supuestas irregularidades detectadas en el centro privado de Formación Profesional Específica "Tierras de La Bañeza", irregularidades que se han desarrollado tanto

en el presente curso como en el curso pasado, y cuya consecuencia más reciente ha sido la suspensión cautelar de la autorización al centro, dictada el pasado diecinueve de junio mediante Auto de la Juez Instructora a petición de la Consejería de Educación, que, como saben ustedes, se ha personado en este proceso.

Dada la importancia de estos sucesos, deseo detallar y dar referencia de la respuesta dada por la Consejería de Educación, encaminada a garantizar los derechos e intereses legítimos de aquellos que se han visto perjudicados por las irregularidades detectadas en la actividad del centro.

Agradezco, por tanto, de antemano, y lo digo con sinceridad, las preguntas formuladas por el Grupo Socialista, ya que me permiten disponer en esta ocasión para exponer la pertinencia de las actuaciones que se han llevado a cabo y de los impactos positivos que han tenido las respuestas a las irregularidades. Y deseo sinceramente que, como resultado de la información que voy a aportar, todas Sus Señorías de los Grupos... los dos Grupos Políticos respalden, en la medida que ellos consideren, tanto los fundamentos como los instrumentos con los cuales vamos a intentar afrontar y dar respuesta a los hechos.

La complejidad del tema aconseja una exposición, que voy a intentar que se sintética, y... pero que sea ordenada en los acontecimientos, y que sirva para evaluar la actuación de los diferentes protagonistas, y permita que Sus Señorías puedan desarrollar su propia valoración de los acontecimientos. En mi caso, como no podía ser de otra manera, ya tengo formada mi propia valoración e interpretación de los sucesos relacionados con la actuación del centro privado, pero deseo que mi subjetividad, que anuncio de antemano, condicione la medor... en la menor medida posible la exposición de los hechos que voy a relatar, a pesar de la dificultad que puede suponer este afán de neutralidad.

Consecuentemente, informaré a Sus Señorías de la actuación de este centro educativo y de la respuesta dada por la Administración, advirtiéndole, antes que nada, que se trata todavía de un proceso abierto, en el cual están en curso actuaciones de carácter administrativo y judicial, en paralelo. Algunas de esas actuaciones no tienen todavía prevista una fecha de cierre inmediata. Aunque es obvio, quiero expresar la total disponibilidad de la Consejería de Educación a aportar cuanta información se genere en el futuro sobre este tema.

Los objetivos de mi intervención incluirán, en primer lugar, relatar los hechos, voy a intentar detallar las presuntas irregularidades de la actuación del centro, voy a exponer los antecedentes y los distintos protagonistas implicados; segundo, voy a intentar describir y contextualizar la actuación administrativa y esclarecer las

posibles sombras que pudieran existir, fruto de la complejidad de los hechos, que les advierto de antemano que son complejos; tercero, voy a realizar una previsión, sometida, lógicamente, a una incertidumbre, sobre el futuro desarrollo de los acontecimientos; y, cuarto, voy a informar a Sus Señorías sobre las acciones de mejora planteadas por la Consejería para evitar que en el futuro pudieran volver a repetirse este tipo de irregularidades, en la medida de lo posible.

Todos estos objetivos se pueden sintetizar en la finalidad fundamental de esta comparecencia, que es que deseo compartir con Sus Señorías la rendición de cuentas de la Administración Educativa en la defensa de los derechos e intereses legítimos de los posibles perjudicados; rendición de cuentas que es fundamental en la actuación pública en un Estado de Derecho.

El centro privado de Formación Profesional Específica "Tierras de La Bañeza" está situado en la localidad de este nombre; ocupa su ubicación actual desde septiembre de dos mil cinco, de acuerdo a lo recogido en la Resolución de dieciséis de septiembre del dos mil cinco de la... aquella Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autorizaba la apertura y funcionamiento por cambio de domicilio, por traslado de instalaciones de dicho centro. Este es un centro que previamente había pertenecido a una organización sin ánimo de lucro y que fue comprado posteriormente por los titulares actuales.

Según la mencionada resolución, este centro contaba en ese curso autorización para impartir ciclos formativos de Grado Medio: en Cuidados de Auxiliares de Enfermería, veinte puestos escolares en un grupo; Farmacia, veinte puestos escolares en un grupo; y Explotación de Sistemas Informáticos, cuarenta puestos escolares en dos grupos. Dos ciclos formativos de Grado Superior: Administración de Sistemas Informáticos, cuarenta puestos escolares en dos grupos; y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, cuarenta puestos escolares en dos grupos. Asimismo, se le autorizaba tres gru... Programas de Garantía Social. Quiero decir que todo esto estamos hablando de enseñanzas de carácter presencial en su momento.

Se trata de un centro que contaba con autorización en su modalidad presencial para ciento sesenta alumnos, distribuidos entre los cinco ciclos formativos que he mencionado y que completaba la oferta formativa de esta localidad. Es decir, en esta localidad además existían tres colegios de Educación Infantil y Primaria -dos públicos y uno privado-, un centro de Enseñanza Régimen Especial y dos institutos de Enseñanza Secundaria, el IES "Ornia" y el IES "Vía de la Plata". Este segundo centro, el IES "Vía de la Plata", es el instituto al que está adscrito el centro de Formación Profesional "Tierras de La Bañeza" y es, por tanto, el responsable de cumplimen-

tar sus expedientes académicos y dar custodia y validez a su documentación; este es el procedimiento ordinario con respecto a los centros de Formación Profesional privados y su relación con la Administración Pública.

En el instituto "Vía de la Plata" se cursa, en cuanto a Formación Profesional, ciclos formativos de Grado Superior de Administración y Finanzas y ciclos formativos de Grado Medio de Gestión Administrativa, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones Eléctricas y Automáticas e Instalación y Mantenimiento Electromecánico.

Como expresan los datos que he dado ahora, el centro de Formación Profesional privado "Tierras de La Bañeza" ha ocupado desde su comienzo un espacio relevante dentro de la oferta formativa de la localidad, y esto es así. En el momento en que impartía la modalidad de formación presencial, daba respuesta a la demanda de la localidad y de la comarca bañezana. Al concederse en septiembre del dos mil seis la modalidad de educación a distancia, su campo de influencia se amplió, matriculándose alumnos de toda Castilla y León y de otras Comunidades Autónomas del territorio español.

Quiero remarcar que se trata de un centro privado y que el coste de la matrícula estaba comprendido para el curso dos mil ocho-dos mil nueve entre los 2.340 euros en los ciclos de Grado Medio Auxiliares de Enfermería y Farmacia y los 3.900 euros anuales en el Grado Medio en Explotación de Sistemas Informáticos.

Las irregularidades en las que ha incurrido el centro, y que han provocado, entre otros efectos, y a petición de la Consejería de Educación, su suspensión cautelar en vía judicial, se han desarrollado fundamentalmente en el curso dos mil ocho-dos mil nueve. Estas irregularidades están vinculadas con la admisión irregular de alumnos en la modalidad de formación a distancia. Si bien es cierto que previamente existían actuaciones de carácter administrativo que precisaron de subsanación, su entidad y gravedad eran manifiestamente menores. De manera que nunca hicieron necesaria una respuesta administrativa con la entidad y contundencia como la que se ha formulado en el presente curso.

No obstante, a modo de antecedentes, voy a enumerar estas actuaciones para que Sus Señorías puedan disponer del contexto general de los sucesos recientes y puedan construir su propia valoración.

La primera situación derivada del centro se detectó gracias a la actuación de los funcionarios de Educación realizada en febrero del dos mil seis, que informa de la presencia de alumnos en régimen presencial que estaban cursando o habían cursado estudios en el centro "Tierras de La Bañeza" sin contar con los requisitos establecidos en la Resolución de treinta de abril del noventa y seis de

la Secretaría de Estado de Educación para poder acceder a ciclos formativos de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería y de Auxiliar de Farmacia. Se trataba de un conjunto de veintiún alumnos, repito, en régimen presencial pertenecientes a cuatro promociones, comprendidas desde el dos mil dos-dos mil tres hasta el dos mil cinco-dos mil seis, algunos de los cuales aportó posteriormente documentación para regularizar la situación. Como consecuencia de esta circunstancia, se decide la puesta en caución de cinco títulos emitidos a alumnos que no cumplían con los requisitos. También se comunica al centro que siete... siete alumnos no pueden ser propuestos para el título y que ocho alumnos no pueden cursar los estudios del ciclo formativo que estaban cursando en ese momento.

Posteriormente a estos hechos, y dado que alguno de los alumnos con los títulos retenidos habían superado a posteriori la prueba de acceso a Grado Medio o alcanzaron la homologación de estudios, la Dirección del Centro "Tierras de La Bañeza" remite sendos informes, en noviembre del dos mil siete y diciembre del dos mil ocho, solicitando la convalida... la convalidación de los títulos en caución. Este momento la Administración Educativa se plantea dar una respuesta a la situación de estos alumnos, partiendo de que existen precedentes de actuaciones de esta naturaleza, y con el ánimo de provocar el menor daño a los estudiantes. Aun con todo, quiero decir que estos estudiantes que tienen esos títulos retenidos en caución, se les comunicó, y en ningún momento han efectuado ningún tipo de reclamación, lo cual no quita que estemos estudiando este plan... este planteamiento con los estudiantes presenciales.

Ahora bien, esta última solicitud, formulada por la Directora del Centro "Tierras de la... de La Bañeza" en diciembre del dos mil ocho, coincide en el tiempo con la detección de otras irregularidades -y estas sí que las voy a calificar de graves-, irregularidades graves relacionadas con la admisión en este centro de un número de alumnos muy superior a los autorizados en los ciclos formativos en la modalidad a distancia. Irregularidades que han precipitado la toma de decisiones administrativas y judiciales recientes, que detallaré a Sus Señorías en otro momento de esta comparecencia.

Dicho esto, entiendo que es necesario separar los acontecimientos que se han desarrollado en la formación a distancia, frente a los que han tenido lugar en la formación presencial.

Con fecha diecinueve de abril del dos mil seis, el centro "Tierras de La Bañeza" solicita a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la impartición, en la modalidad a distancia, de los ciclos de Formación Profesional Específica presenciales autorizados en el centro. También solicita, además, la impartición de programas de alfabetización y de formación básica

de personas adultas, y enseñanza secundaria para personas adultas.

En respuesta a esta solicitud, la citada Dirección General pide, en su momento –estoy hablando del dos mil seis–, la Dirección General de Formación Profesional, un informe previo referido a la petición.

La Jefatura de Servicio de Educación de Personas Adultas y Alumnos responde informando que la solicitud no cuenta con las circunstancias que, desde una perspectiva educativa, deberían –a su criterio– justificar la presencia de formación a distancia. Se argumenta este criterio en que las peculiares características de la Formación Profesional y la relevancia de su componente práctico condicionan el que solo algunos títulos de la Formación Profesional inicial se puedan desarrollar adecuadamente a distancia, y siempre con el concurso de unos materiales didácticos apropiados para el autoaprendizaje.

En concreto, el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, del año dos mil, aconseja que, para que los alumnos pertenecientes al ámbito territorial de Castilla y León puedan cursar la modalidad a distancia, se utilicen materiales elaborados por el Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia. En la fecha en la que se realiza la petición, este centro –el CIDEAD– no contaba con materiales para los ciclos formativos impartidos en el centro "Tierras de La Bañeza", circunstancia que viene a ser la referencia principal en el informe emitido al que me acabo de referir.

La ausencia de un currículum desarrollado por la Comunidad Autónoma también entendíamos que dificultaba seriamente el desarrollo de la oferta a distancia, pero, a continuación, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que es la competente para la autorización, solicita un informe jurídico sobre la pertinencia de conceder autorización para impartir enseñanza en la modalidad a distancia a centros docentes privados que impartan esas mismas enseñanzas en su régimen ordinario.

Este informe jurídico se solicita en función del informe previo al que me he referido, y en atención especial al currículum no desarrollado. Hago esta precisión, ya que en la normativa actualmente en vigor el currículum desarrollado sí que es requisito imprescindible, pero en la época a la que me estoy refiriendo todavía no.

Dicho informe jurídico, al amparo de la Ley 3/2002, de nueve de abril, de Educación de Personas Adultas, y del Artículo 11.2 del Decreto 105/2004, de siete de octubre, por el que se regula la Ordenación General de las Enseñanzas y Centros de Educación de Personas

Adultas, informa positivamente sobre la pertinencia de atender la solicitud de autorización, siempre y cuando se dé la circunstancia de que el centro tenga las mismas enseñanzas en la modalidad presencial, cosa que ocurría.

Partiendo de este informe jurídico, y mediante Resolución de diecinueve de septiembre del dos mil seis, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa autoriza la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional Específica para adultos, en la modalidad de educación a distancia, al centro privado de Formación Profesional "Tierras de La Bañeza". En concreto, se autorizan veinte puestos escolares para el ciclo de Enfermería y otros veinte puestos para el ciclo de Farmacia.

Por tanto, quiero expresar a Sus Señorías que la concesión de la autorización fue conforme a Derecho, y que las irregularidades previas no deben observarse como proceso paralelo suficiente para desaconsejar su autorización. Me refiero a las irregularidades que he mencionado con respecto a alumnos de carácter presencial de promociones anteriores.

Así, se resuelve autorizar a distancia el mismo número de puestos escolares que los que tiene autorizado el centro en la modalidad presencial. En esta autorización se cita que se permanece a la espera de la aprobación y entrada en vigor de la normativa básica que establezca las condiciones para ofertar las titulaciones correspondientes y las pautas para regular el número de plazas autorizadas. Aun con todo, deseo hacer un reconocimiento a los criterios restrictivos de la autorización concedida en su momento, ya que en los centros públicos por cada veinte alumnos presenciales se autorizan cien a distancia, mientras que en este centro privado la autorización a distancia se hizo que fuera idéntica a la autorización presencial: veinte y veinte.

La oferta de Formación Profesional a distancia es una realidad en expansión. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para los centros sostenidos con fondos públicos, incluye tres ciclos formativos: Gestión Administrativa en Grado Medio, Gestión Comercial y Marketing en Grado Superior, Educación Infantil en Grado Superior.

La relación de centros que cuentan con autorización para impartir estas enseñanzas es de veintiuno, tantos públicos como privados, aunque no todos ellos tienen suficiente alumnado matriculado cada año para mantener la oferta.

Aunque en esta relación dominan los centros sostenidos con fondos públicos, la oferta del centro privado "Tierras de La Bañeza" no es excepcional. Otros cen-

tros, como el centro privado "Centec" o el centro privado "Clarín", ambos de León, cuentan con autorización administrativa para ofertar ciclos a distancia. En los centros públicos la oferta se ha venido realizando de manera semipresencial, con tutorías presenciales individuales y en grupo. Hasta ahora no se han puesto en marcha sistemas de aprendizaje electrónico o formación *on-line* para la FP a distancia.

El volumen de alumnado que cursa estas enseñanzas en Castilla y León es anualmente el siguiente: de quinientos ochenta a seiscientos alumnos cursan Educación Infantil en cinco centros; de ciento veinte a ciento cuarenta alumnos cursan Gestión Comercial y Marketing en tres centros; de trescientos veinte a trescientos cuarenta alumnos cursan Gestión Administrativa en siete centros. Lo que hace un total de una horquilla entre mil veinte-mil ochenta alumnos que anualmente se matriculan en estas enseñanzas en los centros públicos.

El resto de las Comunidades Autónomas ofertan los mismos centros que nuestros centros públicos, ya que todas ellas mantienen, como nosotros, convenios de colaboración con el CIDEAD, haciendo uso de los materiales que este centro elabora.

Como consecuencia de las decisiones que he relatado a Sus Señorías, en el curso dos mil siete-dos mil ocho el centro "Tierras de La Bañeza" comienza a impartir simultáneamente las modalidades presenciales y a distancia.

Ya en este primer curso se detectan problemas vinculados al exceso en el número de alumnos admitidos en la modalidad a distancia. De esta manera, el tres de diciembre de dos mil siete el Inspector de Educación del centro detecta que el número de alumnos no se corresponde con la autorización, e informa a la Dirección del Centro "Tierras de La Bañeza", quien responde solicitando nuevos datos sobre itinerarios para poder ampliar el número máximo de puestos autorizados, y aclaración sobre la norma que regula el número máximo de puestos autorizados a distancia en ese centro privado.

Informo a Sus Señorías que este es un punto clave de la descripción de los... de los hechos. El centro contó con información en todo momento sobre el número de alumnos que tenía autorizados. Consecuentemente, su actuación posterior se realiza con conocimiento y presuntamente se puede considerar conducta dolosa.

Para respaldar la afirmación que acabo de exponer a Sus Señorías, baste indicar que el veintiséis de diciembre de dos mil siete la Jefe de Servicio de Centros Privados responde a estas consultas del centro señalando con total claridad que, tanto se produce la aprobación y entrada en vigor de la normativa básica que establece las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, el número de puestos escolares que

tiene autorizado su centro -ese centro- en la modalidad a distancia es el mismo que tiene autorizado en modalidad presencial. Esta información ya estaba disponible para el centro con anterioridad, puesto que así figuraba en la Resolución de diecinueve de septiembre de dos mil seis, por la que se le concede autorización para la impartición de formación de personas adultas en su modalidad a distancia.

En diciembre de dos mil siete se aporta nueva... se aporta nuevamente esta información, como respuesta a una nueva pregunta del centro. No obstante, en el curso dos mil siete-dos mil ocho, las irregularidades quedan administrativamente subsanadas. El dieciocho de febrero, el Inspector del centro gira visita al centro privado "Tierras de La Bañeza" y al IES "Vía de la Plata", que recuerdo que tiene la documentación administrativa oficial. En su informe señala que en los documentos que recogen los listados de alumnos todo está conforme con la autorización -es decir, los dos listados ya están cotejados y ya son correctos: el mismo número de alumnos y los mismos nombres en un sitio y en otro-. Por lo tanto, queda subsanado el exceso de alumnado de ese curso de cara a la Administración Educativa.

Ahora bien, quiero expresar mi máximo pesar a Sus Señorías, al exponer que los acontecimientos posteriores demuestran que esto no fue así. Todo parece indicar que el centro no corrigió realmente el... su exceso de alumnado, y que la subsanación que administrativamente parecía real -y administrativamente era real-, en los hechos prácticos no lo fue: el centro, presuntamente, ocultó información. Esta presunta ocultación de información se ha visto favorecida por la naturaleza no presencial de estos estudios, que dificultan seriamente la labor de la Inspección Educativa.

El primer indicio de esta circunstancia de irregularidades se produce gracias a la reclamación interpuesta por la alumna M.T.M.J., que constituye el factor que ayudó a sospechar que las irregularidades en el proceso de admisión y matrícula no se habían resuelto realmente. El treinta de junio del dos mil ocho, la referida alumna comunica a la Dirección Provincial de Educación que después de solicitar el certificado oficial de notas al instituto "Vía de la Plata", que es quien tenía la competencia para emitírselo, es informada de la imposibilidad de proceder a la emisión del certificado, por no figurar ella en la lista de alumnos matriculados en la documentación oficial del IES "Vía de la Plata". La alumna afectada solicita la solución de esta situación y la explicación de las causas que ha generado este problema.

La Inspección de Educación comprueba, en la documentación disponible en el IES "Vía de la Plata", que la citada alumna no figuraba como matriculada. La Dirección del Centro "Tierras de La Bañeza", mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial el once de julio, atribu-

ye esta circunstancia al extravío de la documentación durante los trámites, y asegura que la citada alumna ha quedado conforme y se ha comprometido a no realizar reclamación posterior.

A pesar de la aparente facilidad con que, al parecer, se resuelve la reclamación de la citada alumna... ¡perdón! comprenderán Sus Señorías que en la Administración Educativa surge una inquietud manifiesta sobre la necesidad de profundizar en este y en otros aspectos asociados, con datos suficientes como para considerar razonable un especial control en los procesos de admisión del siguiente curso.

Con fecha dos y tres de diciembre del dos mil ocho, una vez finalizado el plazo extraordinario de matrícula y a fin de comprobar que lo sucedido con la alumna reclamante no fuera ostensible a otros... extensible a otros alumnos del centro, inspectores de la Dirección Provincial de Educación –y hablo ya de inspectores porque se hace una inspección de carácter extraordinario– se personan en el centro "Tierras de La Bañeza" para revisar el proceso de admisión y matriculación de los alumnos de diferentes ciclos y modalidades para el curso dos mil ocho-dos mil nueve. Previamente, el dos de diciembre del dos mil ocho, el Secretario del Centro había remitido a la Dirección Provincial de León el listado de alumnos que han solicitado plaza en el centro en los ciclos de técnicos... Cuidados Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Farmacia, tanto en su modalidad presencial como a distancia. Dos días después, la Directora del Centro adjunta el... el listado definitivo de los alumnos en la modalidad a distancia.

En la mencionada visita de los inspectores se comprueba que el número de expedientes abiertos para los alumnos del curso dos mil ocho-dos mil nueve que figuran en la Secretaría de dicho Centro, no se corresponde con el número de alumnos autorizados en la Resolución diecinueve de septiembre del dos mil seis; es decir, en el curso dos mil ocho-dos mil nueve se vuelve a producir los problemas administrativos que el curso anterior se había dado, y que habían quedado subsanados. En el ciclo de Grado Medio Cuidados Auxiliares de Enfermería, modalidad a distancia, figuran noventa y nueve alumnos en la documentación en el centro privado, y los autorizados son veinte. En Farmacia, modalidad a distancia, figuran cincuenta y un alumnos, y los autorizados son veinte. A pesar de lo anteriormente expuesto, en la lista oficial de los alumnos matriculados en la modalidad a distancia para el curso dos mil ocho-dos mil nueve que remitió el centro "Tierras de La Bañeza" al IES "Vía de la Plata", el número de alumnos sí que se ajustaba a la autorización: veinte y veinte.

Con esto no acaban las irregularidades detectadas por la Inspección: también se informa que el centro "Tierras de La Bañeza" no diferencia entre matriculación e inscripción, y todos los expedientes contienen

los mismos documentos. En los expedientes no consta comunicación alguna a ningún alumno denegando su admisión en ciclos formativos a distancia. También se revisan las actas de evaluación y expedientes de los alumnos de cursos anteriores en los diferentes ciclos formativos de este centro en la modalidad presencial, y se comprueba la asistencia de alumnos matriculados sin cumplir requisitos académicos. Se verifica la existencia de modificaciones de actas en el centro "Tierras de La Bañeza" y en el IES "Vía de la Plata", y se realizan propuestas de títulos de alumnos que no están incluidas en estas actas.

Además de estos hechos, comparando las actas de ambos centros, se detectan diferentes irregularidades en las fechas, disposición de firmas y sellos diferentes. De la misma manera, se detectan irregularidades en relación con los alumnos que tenían que realizar la formación en centros de trabajo en el periodo de septiembre a diciembre de dos mil ocho, existiendo alumnos que han realizado todas las prácticas antes de hacerse matriculado: las han realizado fuera de la provincia, e incluso de la Comunidad Autónoma, en verano, antes del inicio de curso, sin haber solicitado la necesaria autorización para ejecutar estas excepciones. También hay presentes alumnos sin documentación, y pendientes de resolución a su solicitud de exención de la FCT, de la formación en centros de trabajo, que, como saben ustedes, es el último módulo de todos los ciclos formativos profesionales.

Junto a ello, se detecta un conjunto de irregularidades más diverso, que a continuación detallo a Sus Señorías.

No consta comunicación fehaciente a ningún alumno de no haber sido admitido en el ciclo para el que se había matriculado, aunque a la Directora del Centro se le había advertido. En las actas del curso dos mil siete-dos mil ocho, el alumno L.A.A. figura matriculado en primer y segundo curso simultáneamente. En las actas de los ciclos formativos no figuran dos alumnas para las que la Directora del Centro solicita el título, por haber superado con posterioridad la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio. M.A.G., un miembro del equipo... del equipo del centro, ha firmado sin autorización y sin haber acreditado la titulación requerida anexos del módulo profesional de formación en centros de trabajo y actas. El alumno V.J.F., en fecha veintinueve de enero del dos mil nueve, que asegura haber superado la formación y exámenes del ciclo formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería, sin embargo no figura en las actas y no puede optar al título. Por otra parte, y como ya he comentado a Sus Señorías, en relación con los alumnos que tienen los títulos en caución, para los que la Directora del centro "Tierras de La Bañeza" solicita la convalidación de estudios, se detecta que todos ellos están nuevamente matriculados, de manera irregular, en el ciclo formativo, y no aparecen en las actas de evaluación correspondientes a ninguno de los dos centros.

A partir de este momento, en febrero del dos mil nueve, la Consejería de Educación plantea la respuesta a las circunstancias en una combinación de dar reparación al daño generado a los destinatarios del servicio educativo, ya sean matriculados oficiales o inscritos irregulares, pero sin menoscabo de atender las implicaciones administrativas y disciplinarias pertinentes; y, por supuesto, dando traslado de toda la información a la Fiscalía, por si fueran necesarios medidas de carácter judicial, y en cumplimiento de la obligación que tenemos de poner en conocimiento de la autoridad judicial un presunto delito.

Con estos objetivos, desde la Dirección Provincial de Educación se da traslado de las actuaciones a los órganos directivos centrales competentes en las diferentes materias. En concreto, a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, a fin de que se proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 17.3 del Real Decreto 332/92, de tres de abril, sobre Autorización de Centros Docentes Privados, norma que regula el procedimiento de revocación de autorizaciones de enseñanzas oficiales. Así mismo, se da traslado a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de que se realicen las actuaciones oportunas tendentes a esclarecer posibles irregularidades en el IES "Vía de la Plata" como garante administrativo del centro privado, y se da traslado a la Fiscalía también.

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, el Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa notifica al centro privado las irregularidades, solicitando información acerca de las medidas adoptadas para subsanar dichas irregularidades. Como respuesta, la Directora del Centro, en escrito de tres de marzo de dos mil nueve, remite la documentación requerida, insistiendo en que justifica y basa las irregularidades en errores de interpretación normativa, y en otro listado muy prolijo de circunstancias y procedimientos que entendemos no se ajustaban a norma. Concretamente, el centro argumenta que la interpretación de la Instrucción 1/2008 de la Dirección General de Formación Profesional, sobre Organización de la Formación Profesional Inicial en Régimen de Educación a Distancia, les llevó a equívoco.

Una vez examinado el referido documento, es fácil comprobar que no cabe la justificación interpretativa de la Directora del Centro. La parte central de su argumentación defiende que el grupo de alumnos excedentarios está preparándose por libre, dando a entender que el centro "Tierras de La Bañeza" es al mismo tiempo un centro educativo y una academia, posibilidad no aceptada en la normativa, y que supone un incumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Orgánica 8/85, de tres de junio, Reguladora del Derecho a la Educación, que dice literalmente "Los centros privados que impartan enseñanzas que no conduzcan a la obtención de un título con validez académica quedarán sometidos a la norma de derecho común. Estos centros no podrán

utilizar ninguna de las denominaciones establecidas para los centros docentes, ni cualquiera otras que pudieran inducir a error o confusión con aquellas". Por lo tanto, un centro no puede actuar de modo simultáneo como centro autorizado de unas enseñanzas y como academia particular de este mismo tipo de enseñanzas, aunque sean preparatorias para acceder a las pruebas libres.

Dado el carácter improcedente de estas alegaciones, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección deniega todas y cada una de ellas, y comunica al centro esta denegación.

A partir de este momento, la actuación de la Administración Educativa ha hecho frente a esta situación con el triple objetivo de: primero, solucionar el problema generado en los alumnos del centro; segundo, depurar posibles responsabilidades, si las hubiera, mediante todos los mecanismos habilitados para tal efecto por la normativa; y, lógicamente, desarrollar las medias pertinentes para que este tipo de situaciones no vuelvan a suceder. Todo ello, basado en la finalidad última, que es garantizar los derechos de los ciudadanos y la legalidad.

En cumplimiento de estos objetivos, la Consejería de Educación, en ejercicio de la facultad de revocación, mediante Resolución de veinte de abril, acuerda el inicio del expediente administrativo de autorización... de la autorización del centro privado, nombrando Instructora y Secretario.

Hasta la fecha, la principal actuación realizada en la tramitación del expediente ha sido la citación de comparecencia a los titulares del centro para la toma de declaración en relación con los hechos que han dado lugar a la apertura del expediente, que se efectuó el veintiséis de mayo.

Como segunda línea de actuación, la Junta de Castilla y León, ante estas irregularidades que pudieran dar lugar a "ilícito penal", presenta denuncia que se deriva al Ministerio Fiscal del Juzgado Decano de La Bañeza, que abre inspección de oficio y formula querrela contra la Directora del Centro de Formación Profesional, el Jefe de Estudios y el Secretario del Centro, por un delito continuado de estafa.

Los hechos que figuran en la querrela atienden al hecho de que el centro admitiera setenta y nueve alumnos más de los autorizados en el ciclo formativo Cuidados Auxiliares de Enfermería, y treinta y uno en el ciclo formativo de Farmacia, a los que se les facilitaba la documentación de los estudios realizados, carente de valor al no poder estar matriculados en "Tierras de La Bañeza", y, por lo tanto, no existentes en el reflejo de acto administrativo en el IES "Vía de la Plata".

Asimismo, el Fiscal expresa su interés en que se acuerde la suspensión cautelar de la actividad desde el



uno de julio del dos mil nueve. La Juez Instructora deniega esta suspensión, para evitar un daño mayor.

Por su parte, el pasado cinco de junio la Junta de Castilla y León ha emprendido acciones judiciales, personándose como parte acusadora contra el centro en el caso.

Como consecuencia de esta personación, la Juez solicita nuevas pruebas documentales, y, finalmente, ante estas pruebas documentales presentadas por la Consejería, dicta Auto el pasado diecinueve de junio, acordando la adopción de la medida cautelar de suspensión de la actividad del Centro de Formación Profesional Específica de La Bañeza para el curso dos mil nueve-dos mil diez, pudiendo continuar la actividad relativa al curso dos mil ocho-dos mil nueve hasta septiembre, sin previa prestación de caución.

Colateralmente, y una vez determinado por la Fiscalía que la actuación del equipo directivo del IES "Vía de la Plata" no tiene componente de dolo, se abre un expediente con la finalidad de comprobar las posibles, o no, irregularidades de carácter administrativo, pero ya sin ese componente de dolo.

Ahora bien, el mayor protagonismo y la mayor preocupación de la Consejería de Educación se expresa respecto a la reparación del daño a los alumnos afectados. Todas las medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León al detectar las irregularidades en el presente curso han tenido presente el deseo de garantizar los derechos de los alumnos. Por ello, comunico a Sus Señorías que, para dar respuesta a las circunstancias especiales planteadas por la actuación del centro "Tierras de La Bañeza", la Consejería de Educación se ha propuesto realizar las siguientes actuaciones de carácter extraordinario -que deben ser entendidas en este contexto de excepcionalidad, teniendo presente el perfil de los alumnos y las implicaciones en su vida laboral-: para facilitar la obtención de los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y de Farmacia, de los alumnos afectados del centro "Tierras de La Bañeza", se va a realizar una convocatoria extraordinaria de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y Farmacia.

La convocatoria se fundamenta en el Artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación (LOE), que determina que las Administraciones Educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente alguno de los títulos de Formación Profesional. Esta previsión legal se desarrolla en el Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional, donde se establecen las condiciones básicas para la obtención de títulos de Técnico y de Técnico Superior.

En el Artículo 35 del citado Real Decreto dispone que las pruebas serán convocadas al menos una vez al año, y que en la convocatoria se establecerán los centros docentes públicos designados para estas pruebas, los ciclos formativos para los que se realizan las pruebas, el periodo de matriculación y las fechas de realización.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Consejería de Educación, mediante Orden EDU/910/2009, ha convocado pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos -esto se hace periódicamente-; dentro de los títulos convocados, se encuentra el de Cuidados Auxiliares de Enfermería y el de Farmacia. Los centros establecidos para realización de las pruebas correspondientes son: para Cuidados Auxiliares de Enfermería, el IES "Enrique Flores" de Burgos y el IES "Martínez Uribarri" de Salamanca; y, para Farmacia, el IES "Ezequiel González" de Segovia. Las fechas de matrícula establecidas van desde el día de publicación de la Orden (30 de abril de dos mil nueve) hasta el veintidós de mayo; y el periodo de realización será el mes de septiembre, de acuerdo con el calendario establecido por el centro. A dicha convocatoria (la convocatoria de carácter general) han acudido algunos de los alumnos afectados -de los inscritos irregularmente- y que por esta vía podrían obtener el título.

No obstante, y consciente de que esta vía no resolvía todos los problemas de los alumnos inscritos irregularmente, está previsto -y ya está el borrador en la Consejería, y está en el trámite de la asesoría jurídico- realizar una convocatoria extraordinaria, cuyo objeto y destinatarios serán precisamente los alumnos que se han visto inscritos irre... de forma irregular en el centro privado al que estamos refiriéndonos.

La convocatoria extraordinaria que se propone para estos dos títulos (Auxiliares de Enfermería y de Farmacia) se realizará en el IES "Giner de los Ríos" de León; el plazo de presentación de solicitudes, aunque en estos momentos no se puede concretar, se establecerá en el mes de julio, que será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León; y la realización de las pruebas, en la primera semana de septiembre; a la prueba podrán concurrir quienes cumplan con los requisitos académicos y de edad -hay que tener en cuenta que hablamos de Formación Profesional a distancia de adultos- que establece la normativa para poder presentarse a estas pruebas, y que no estén matriculados en este curso académico, simultáneamente, en la modalidad presencial, a distancia, o en pruebas libres. Para aquellos alumnos que ya estuvieran matriculados en la convocatoria ordinaria se les ofrecerá la posibilidad de darse de baja y matricularse en la convocatoria extraordinaria, es decir, acudir al tribunal extraordinario.

La Comisión de Evaluación de este tribunal extraordinario, nombrada por la Directora Provincial, estará presidida por un Inspector de Educación e integrada por vocales de especialidades relacionadas con los ciclos del IES "Giner de los Ríos" de León, y tendrá entre sus funciones la elaboración de las pruebas, teniendo en cuenta los currículos vigentes en Castilla y León.

El módulo de Formación en Centros de Trabajo, que finaliza todos y cada uno de los ciclos, se cursará una vez superados todos los módulos profesionales que integran el ciclo correspondiente, y que serán... se le dará validez en ese tribunal una vez que superen las pruebas.

Para aquellos que superen todos los módulos en la convocatoria extraordinaria, en septiembre se facilitará el que puedan matricularse del módulo de Formación en Centros de Trabajo en los centros de León que tengan esos ciclos formativos. Al ser a distancia, se puede extender a todos los centros de Castilla y León y a otros lugares de España, previa autorización, y desarrollarlo en el primer trimestre del curso escolar dos mil nueve-dos mil diez.

Aquellos alumnos que cumplan los requisitos para la exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo -que los hay- podrán solicitar la exención en el momento de la matrícula en la prueba extraordinaria. En la sesión de evaluación, si han superado el resto de los módulos del ciclo, se valorará esta solicitud, y, si procede, se le concederá la exención. En el alta... en el acta se recogerá esta circunstancia y se incluirá en la propuesta para la expedición del título.

Otra medida que estamos convencidos que ayudará a paliar los efectos negativos de las irregularidades detectadas en el centro "Tierras de La Bañeza" es la implantación, para el curso dos mil nueve-dos mil diez, de los ciclos formativos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, y de Farmacia, en la oferta educativa pública de la zona. De esta manera, se garantizan los derechos no solo de los alumnos matriculados en el centro "Tierras de La Bañeza", sino de toda la localidad, que, como consecuencia de las irregularidades, vería deteriorada la oferta educativa existente; teniendo en cuenta que la demanda que existe en la zona de La Bañeza para cursar los estudios de ciclos formativos de Grado Medio de la familia de Sanidad y de Cuidados Auxiliares de Enfermería, y de Farmacia, y de acuerdo con lo establecido en el II Plan de Formación Profesional, en el año dos mil nueve, por tanto, se va a implantar, en régimen presencial, en el Instituto de Educación Secundaria "Ornia" de La Bañeza los ciclos formativos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, y de Farmacia, ofertándose en el curso académico dos mil nueve-dos mil diez el primer curso de estos ciclos formativos, y la matrícula de Formación en Centros de

Trabajo en aquellos que sea necesario porque les quede pendiente realizar ese último módulo, precedentes, en presencial, del centro privado.

La naturaleza de las actuaciones expuestas pretende, en el mejor de los ánimos, y dentro de lo que permite el marco legal, un intento de asegurar los derechos de todos los protagonistas, con las consecuentes valoraciones de los hechos a los que hubiere lugar.

Deseo, y ese ha sido mi propósito, haber sido preciso en la exposición de los hechos, para que Sus Señorías puedan valorar, en la medida en que estimen, la actuación de la Administración Educativa.

Si aún fuera necesaria más información, y partiendo del condicionante de que la actuación está siendo sometida a instrucción -a instrucción tanto administrativa como judicial-, quiero dejar constancia a Sus Señorías, como ya lo he hecho en la exposición, que la Consejería de Educación ha dado permanentemente respuesta a las irregularidades del centro, y ha tomado las medidas a su disposición encaminadas a subsanarlas, y preferentemente -en la medida de lo posible- a prevenirlas. El hecho de que este control no haya logrado evitar los acontecimientos expresados se deriva de la dificultad de la labor supervisora en aquellos supuestos de actuación de enseñanza a distancia. La confluencia del carácter privado del centro "Tierras de La Bañeza", junto al hecho de impartir enseñanzas a distancia y Formación Profesional, ha planteado retos importantes, a los que no hemos podido responder con la eficacia necesaria. Sobre todo, una vez que el centro -presuntamente, de momento- ha tenido intención de realizar una conducta dolosa.

Esto ha provocado que las irregularidades hayan sido detectables solamente con carácter reactivo, sin que las actuaciones de la Inspección, realizadas inmediatamente concluidos los procesos de matriculación, hayan podido detectarlos en su momento.

Demostración de los dichos... de lo dicho es que las irregularidades observadas en la modalidad presencial fueron subsanadas, todas y cada una de ellas, en tiempo y forma. Esas irregularidades se dan en una enseñanza a distancia, que en este caso, al ser ofertada por un centro privado, genera dificultad, por la necesidad de no menoscabar el principio de autonomía de los centros.

Una vez expuesto tanto los hechos como las medidas planteadas desde la Administración Educativa, me gustaría concluir mi exposición detallando a Sus Señorías los aprendizajes obtenidos. La Administración Educativa desea ser una organización inteligente, que aprende de su experiencia y reconduce las situaciones para intentar mejorar. La dinámica de trabajo de la Consejería de Educación es básicamente aprender, reflexionar a partir de cada caso, acerca de los procedimientos para asegu-

rar la eficacia y la eficiencia de su actuación. Por este motivo, deseo compartir con Sus Señorías los aprendizajes adquiridos a partir de estos sucesos, y exponer las líneas de mejora futura para reducir la probabilidad de que en nuestra Comunidad se repitan irregularidades como la expuesta.

En este sentido, el desarrollo de los acontecimientos relacionados con el centro "Tierras de La Bañeza" ha servido para impulsar el futuro modelo de supervisión de las enseñanzas a distancia, entendido como una actuación que, de manera específica, se deberá incluir en el plan para la Inspección, dentro del trienio oficial dos mil ocho-dos mil once, que es el vigente de la Inspección Educativa. Este futuro modelo se va a plantear el desarrollo de un protocolo específico para la actuación, con contenidos, documentos, orientaciones y protocolos de actuación respecto a la supervisión de los centros privados de Bachillerato y Formación Profesional a distancia.

En la actualidad se están elaborando los instrumentos específicos para recoger la información y para orientar sobre las actuaciones. El desarrollo de los documentos concretos se realizará antes del comienzo del próximo curso dos mil nueve-dos mil diez, tal como consta en la Resolución de veintinueve de mayo de dos mil nueve de la Dirección General de Planificación, por la que se establecen las Directrices para la elaboración de los Planes Anuales de Actividades de las Áreas de Inspección de las Direcciones Provinciales de Educación.

Así, está previsto que desde la Inspección Central se aporten orientaciones y protocolos para la supervisión de la documentación de los centros privados que imparten Bachillerato y Formación Profesional. Esta actuación se centrará en la supervisión de la documentación relacionada con los procesos de matrícula del alumnado, evaluación y titulación, y afectará a todos los centros privados que impartan Bachillerato o Formación Profesional en régimen de distancia.

Quiero concluir mi exposición ofreciendo a Sus Señorías una modesta reflexión general que sirva como marco a los acontecimientos sobre los que acabo de aportar información. Las nuevas realidades y demandas de los ciudadanos exigen un cambio permanente en la educación y sus procedimientos, tanto metodológicos-didácticos como administrativos; cambio que se debe realizar, además, a un ritmo acelerado y con una dinámica muy exigente. Esto supone el desarrollo de nuevas ofertas formativas, de nuevos retos de gestión de nuevos procesos.

En este contexto, se incrementa el riesgo de desarrollo de disfunciones y conductas oportunistas, desarrolladas al amparo de las nuevas realidades de la educación, y que hacen imprescindible realizar una mejora del desarrollo de las responsabilidades depositadas en nosotros por los ciudadanos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias, señor Viceconsejero. Para fijar posiciones... bueno, ante todo, si quiere que interrumpamos un momento la sesión...

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): No, no, en absoluto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Por lo tanto, según los Portavoces... ¿Vale? ¿Un minuto quiere interrumpir la Portavoz Socialista? Bien. Se interrumpe la sesión durante un minuto.

*[Se suspende la sesión durante unos momentos].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien. Reanudamos la sesión. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. En consecuencia, tiene en este momento la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña María Ángela Marqués Sánchez, por un tiempo máximo de quince minutos.

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señoría. Quiero, en primer lugar, dar la bienvenida y agradecer la presencia del señor Viceconsejero en esta comparecencia que el Grupo Parlamentario Socialista solicitaba allá por el mes de mayo, para aclarar todas las cuestiones que fueran necesarias en relación al mal funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Tierras de La Bañeza" y sus efectos sobre los alumnos, los efectos de ese mal funcionamiento.

Es cierto que es obligación del Ejecutivo rendir cuentas, como usted también apuntaba, pero también es cierto que los Procuradores Socialistas estamos acostumbrados a que, por parte de algún representante del Gobierno Autonómico, pues, amparándose en la lentitud de los trámites parlamentarios, pues se eviten dar las explicaciones oportunas en el momento que la sociedad las está demandando cuando hay un conflicto en alza. Por eso, quiero agradecer sinceramente que el señor Viceconsejero haya venido a dar la cara en este momento en el que, repito, los ciudadanos esperan oír soluciones, pero en la que nosotros entendemos que era también necesaria esta comparecencia para reparar la imagen dañada de nuestro sistema educativo; una imagen que entendemos que se ha visto deteriorada, puesto que esta presunta estafa ha tenido trascendencia porque había afectados de distintas Comunidades Autónomas, ha saltado a los informativos a nivel nacional, están las quejas puestas en los homólogos del Procurador del Común de distintas Comunidades, y entendemos que por eso era necesario restaurar la imagen de nuestro sistema educativo.

Decir que es cierto que su exposición ha sido detallada y exhaustiva; no esperábamos menos, conociendo sus intervenciones en temas anteriores, y también porque, aunque no es habitual, nosotros, en la petición de comparecencia, habíamos expresado unos mínimos que entendíamos que no podían quedar sin respuesta.

Podríamos establecer varios bloques. Uno, respecto a las acciones judiciales; y, en ese sentido, decir que vemos con buenos ojos cómo se ha ido reconduciendo la situación y cómo, por parte de la Administración Autonómica, se ha liderado de alguna forma también la acción judicial, porque entendíamos que había una lesión importante a nuestro sistema educativo, y que no se podía quedar al margen.

Respecto al alcance de la estafa, entendemos que va mucho más allá de esos ciento diez alumnos que se veía al principio en los medios de comunicación. Hemos visto un cúmulo importante de irregularidades. Podemos afirmar ya todos que esto no ha sido cuestión solamente de este curso, y nos parece fundamental abordar de una forma clara cuáles son las soluciones respecto a los alumnos presuntamente estafados, a lo que me referiré más adelante.

Nos parecía también fundamental intentar aclarar un criterio político que se ha venido utilizando, desde nuestro punto de vista, por parte de la Consejería de Educación, y es que estamos viendo como se está apostando por lo privado, en detrimento... [toses] ... "perdón" de lo público. Hemos visto como usted ha relatado que había irregularidades ya en... en la modalidad de presencial en el curso dos mil seis, y, sin embargo, por parte de la Consejería, no se ha hecho una oferta de estos ciclos formativos a distancia en el ámbito de lo público, sino que se ha apostado por lo privado. Y es que, desde nuestro punto de vista, si estas enseñanzas estuvieran impartidas en un centro público, creo que ahí no hay lugar a la especulación, hoy no tendríamos que estar hablando de esto. No cabe que ningún desaprensivo se aproveche del esfuerzo, del trabajo, de las ilusiones y del dinero de las personas que de buena fe están buscando mejorar su formación para conseguir, o para mantener "como sabemos que hay muchos casos", para mantener un puesto de trabajo.

Yo creo que en estos momentos, y en la línea de lo que hablábamos, de intentar reparar la imagen dañada en nuestro sistema, es absolutamente imprescindible saber si este caso es la punta del iceberg, si hay más casos como este, para tranquilidad de todos.

En Castilla y León, a lo largo del dos... de este último curso, se han ofertado distintos ciclos formativos a distancia, también en centros privados. Hemos visto que los controles ordinarios no han funcionado hasta ahora, por lo que nosotros entendemos que, en estos momentos, es necesario que se abra una investigación a fondo

del resto de los centros, para demostrar que, bueno, pues si están en... en condiciones adecuadas en cada... y estamos en condiciones de garantizar que no va a haber más alumnos lesionados en sus intereses.

Creemos que también hay que hablar de cuál ha sido la actuación de la Consejería a lo largo de este tiempo, y en concreto de la Dirección Provincial de León, y en relación tanto con los alumnos afectados por esta presunta estafa como por los alumnos no... no afectados. Y, desde nuestro punto de vista, no se puede calificar de otra manera más que de una... de una actuación absolutamente nefasta. En relación con los alumnos no afectados por esta presunta estafa, decir que se ha generado una situación de incertidumbre tremenda. Y, referente a los afectados, pues estamos viendo como algunos alumnos se están enterando recientemente "todavía a finales de este mes de junio" de que los exámenes que habían hecho, las notas que habían recibido, los trabajos que habían presentados no les sirven porque no están matriculados. Hemos visto como se han quejado, de forma reiterada, de que no se les atendía, de que no se les orientaba por parte de la Dirección Provincial.

Además de la poca información que se ha estado dando desde el principio "y más a los medios de comunicación que a los propios afectados" por parte de la Dirección Provincial, escuchándose incluso en un inexistente secreto de sumario para justificar ese silencio, pues esta información choca con la revelada por los mismos afectados y por los sindicatos, que hablaban de irregularidades. Tengo que decir que la Dirección Provincial, al principio, circunscribía los hechos de irregularidades únicamente a este curso, y, sin embargo, usted hoy ha hablado desde el año dos mil seis, y una importante... un importante dato de treinta de junio de dos mil ocho, con la comunicación por parte de esa alumna de que no aparecía su título; sin embargo, la Dirección Provincial ha hablado en todo momento de irregularidades únicamente a lo largo de este curso. Mientras la Dirección Provincial aseguraba que solo este curso "repito" ha habido mal funcionamiento, los hechos han demostrado lo contrario, también con una denuncia ante la Guardia Civil por parte de un alumno en junio de dos mil ocho.

Nuestra sensación es que la maquinaria de la Consejería se pone a trabajar en febrero de este año, cuando los alumnos, alarmados, empiezan a organizarse, y, al darse cuenta de que no están matriculados "a pesar de haber estado pagando mensualmente, de haberse presentado a exámenes, de haber recibido notas", pues ellos empiezan a hacer llamadas a la Dirección Provincial, empiezan a recibir silencio, empiezan, incluso, desde la Dirección Provincial a orientarles por la vía judicial sin darles ningún tipo de solución.

En el mes de febrero se veía claramente que a estas alturas era ya cuestión de tiempo que el tema saltara a la opinión pública. Así las cosas, en torno al veintiocho de

abril creo que fue, la Consejería anunciaba que ponía en conocimiento del Fiscal el caso, y, aun así, aun así, se consintió... y no solo a partir de este veintiocho de abril, sino a... a partir de aquel treinta de junio de dos mil ocho- se consintió que la vida en el centro siguiera como si nada fuera de lo normal estuviera pasando.

Esto, que de por sí nos parece escandaloso, entendemos que requiere una aclaración inmediata, porque solamente han podido suceder dos cosas: o había un tapón en la Dirección Provincial, y toda la información que usted hoy nos ha dado ha sido posterior, y ese tapón en la Dirección Provincial de Educación en la provincia de León impedía que llegara toda la información al más alto nivel de la Consejería; o la Consejería tenía conocimiento de este tema y miró para otro lado hasta que fue incontrolable, es decir, hasta que saltó a los medios de comunicación.

Creemos que es momento de hablar de los... de la solución ofertada, ¿no?, a... a los alumnos por este cierre cautelar. Y en ese sentido vemos con muy buenos ojos esa ampliación de la oferta pública, cuestión que nosotros habíamos estado demandando también desde que tenemos conocimiento de esta situación.

Y respecto a la solución de los afectados por el fraude, nosotros entendemos que no puede ser que alumnos que de buena fe se matricularon, que gastaron su dinero, que paguen ahora por la negligencia de todavía no sabemos quién, señor Viceconsejero. No nos ha quedado claro, de su primera exposición, quién es el responsable de que esta negligencia haya estado sucediendo a lo largo de estos cursos. Entendemos que esta pregunta tiene que se resuelta hoy, y que la respuesta a esta pregunta marcará el nivel de la responsabilidad política que hoy pedimos, y que entendemos que hoy es necesario asumir por el bien de nuestro sistema educativo.

Y la segunda cuestión es que me gustaría que nos dijera si no es posible un soporte legal para las personas que han estado cursando -no puedo decir matriculadas, pero que han estado cursando este año-, que han estado siendo examinadas por los mismos profesores que examinaban a los presenciales, que tienen sus notas en estos momentos en... en sus casas ya, si no es posible una solución legal distinta a la... esa convocatoria extraordinaria que usted planteaba.

En conclusión, para ir terminando, quiero decir que los socialistas consideramos que no se puede andar con... con tapujos en este caso; que ha habido un estrepitoso fallo del sistema de control ordinario por parte de la Administración Autonómica, que es la competente en esta materia, según establece nuestro Estatuto de Autonomía en su Título V, cuando habla de las competencias de la Comunidad Autónoma y establece, en ese Artículo 73.2, que en materia de enseñanza no universi-

taria corresponde, en todo caso, a la Comunidad de Castilla y León la autorización, inspección y control de todos los centros educativos, la evaluación y garantía de la calidad del sistema educativo, y la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales.

En este sentido, decir que apreciamos que hayan aprendido la lección, y que vemos con buenos ojos también la puesta en marcha de ese protocolo especial para evitar casos en el futuro.

Nos parece también que, llegados a este punto, sería bueno que, por parte de la Administración se pidiera disculpas a los afectados. Me reitero en esa petición de investigación excepcional al resto de los centros para garantía y tranquilidad de todos. Y esperamos también, en su segunda intervención, ver en qué nivel del escalafón establece usted el tema de las responsabilidades políticas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. A continuación tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, doña Mari Mar González Pereda, por un tiempo máximo de quince minutos.

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Ilustrísimo señor Viceconsejero, el Grupo Popular también le da la bienvenida, una vez más, a esta Comisión de Educación, y le agradece, ya de antemano, la exposición que ha hecho sobre la situación del centro privado de Formación Profesional "Tierras de La Bañeza".

Pero, en primer lugar, quiero manifestar en esta Comisión su implicación desde el primer momento para tomar todas las medidas necesarias y oportunas al respecto de los hechos acontecidos de los que hoy estamos hablando, en los que ha tenido siempre presente, como objetivo prioritario, la defensa de los derechos e intereses de aquellos que se han podido ver perjudicados por las posibles irregularidades detectadas de la actividad del centro, y que son los alumnos.

Esta posición no solo fue conocida y manifestada por usted a este Grupo Parlamentario, sino también al Partido Socialista; y hoy, cumpliendo con aquel compromiso, nos ha desgranado pormenorizadamente los hechos, dando respuesta a todas y cada una de las preguntas y cuestiones que le ha formulado el Grupo Socialista, de manera precisa, sin escatimar en detalles ni puntualizaciones, que el Grupo Popular le agradece.

Señor Viceconsejero, es cierto que el tema es de cierta complejidad, pues los hechos se producen, podríamos decir a veces que entrelazadamente, unos en el contexto de lo que es la educación presencial, en donde existieron irregularidades, básicamente de carácter administrativo,

que, tal como nos ha dicho usted, fueron subsanadas, y otros que son el detonante de estos hechos, que afectan a lo que es la educación a distancia, en concreto en los ciclos formativos de Grado Medio, en los que se impartían Cuidados Auxiliares de Enfermería, y Farmacia; irregularidades relacionadas, como nos ha dicho, con la admisión de alumnos en estas modalidades a distancia.

A medida que nos ha contado cómo se van produciendo los hechos, nos ha expuesto también cuáles han sido las actuaciones que ha tenido la Administración. Y yo sobre todo, en mi intervención, me voy a centrar en la Administración, en la defensa de nuestro sistema educativo y cómo ha actuado la misma en dicho sentido.

En este momento, lo que nos ha permitido conocer es el desarrollo de los hechos, cuáles han sido las medidas emprendidas para solventar las irregularidades detectadas y, lo que nos ha parecido más importante de su intervención, cuáles son las medidas que se pueden tomar para evitar en un futuro posibles situaciones parecidas, que todos deseamos que no sucedan, pero de las que todos, yo creo, tenemos que aprender.

Por hacer un desarrollo cronológico de los hechos y ver cómo ha... cuál ha sido la postura de la Administración, el diecinueve de abril del dos mil seis se solicita por el centro "Tierras de La Bañeza" la modalidad de educación a distancia para impartir ciclos de Formación Profesional. Y podríamos decir, señor Viceconsejero, que la Consejería actuó con toda la cautela posible. Es más, solicitó, tal como nos ha dicho, todo tipo de informes a las distintas Direcciones Generales que estaban implicadas, y que algunas de ellas ponen informes que argumentan algunas cuestiones, podemos decir, de carácter dudoso, como es, por ejemplo, que el Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia no contaba con materiales para los ciclos de este centro -que es, por otro lado, lo que aconseja el convenio de colaboración Ministerio y Consejería-, además de que la ausencia de un currículum que estaba todavía sin desarrollar complicaría el desarrollo de dicha oferta.

Posteriormente a esto, se solicita el informe jurídico, que se pide, y al amparo de la Ley 3/2002 y del Artículo 11.2 del Decreto 105/2004, por el que se regulan estas enseñanzas, es el que se informa positivamente para atender esta solicitud de autorización. Hasta este momento entendemos que todas las actuaciones emprendidas por la Administración fueron en todo momento correctas.

Así, cinco meses después, en... el diecinueve de septiembre dos mil seis, se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica para personas adultas al centro privado de Formación Profesional "Tierras de La Bañeza", permaneciendo, aun así, a la espera de la aprobación de la normativa para las condiciones de la oferta de las titulaciones y las pautas

que regulen el número de plazas. Siendo también en este momento, una vez más, restrictivos, porque, tal como nos ha dicho usted, el número de alumnos de la presencial se equipara con el de distancia, cuando no suele suceder así.

Señor Viceconsejero, tal como se producen los hechos, y se detectan las irregularidades que usted nos ha desgranado, no se desprende en ningún momento que se produzcan por desconocimiento o por falta de información a la Dirección del Centro. Todo lo contrario: tal como nos ha aportado con datos y fechas, pese a estas, el colegio parece subsanar -y así nos lo ha dicho usted- administrativamente ese exceso de alumnado.

Y digo "parece" puesto que usted también ha manifestado que presuntamente ocultó información; tal vez podemos decir que amparados en la dificultad de esa labor de inspección, como usted nos ha dicho que supone la educación no presencial, y en la que es muy difícil controlar los números... el número de alumnos que acuden o que están matriculados, según ellos. A nuestro modo de entender, el Grupo Parlamentario Popular esto sí que lo considera realmente grave, ya que se actuó a sabiendas, con conocimiento de causa y sin tener nunca presente las consecuencias que esta actuación podría tener, y más tratándose de una educación de carácter privado, en la que los implicados, en muchos casos, han tenido que hacer un esfuerzo económico en el pago de dichas matrículas.

Esta situación se deriva, en todo caso, permítame si digo por la falta de escrúpulos de alguna persona, máxime cuando las personas que acuden están movidas por la consecución de un título que, en muchos casos, les permitirá obtener una formación necesaria para mejorar su situación laboral o socioeconómica, pues en muchos casos estamos hablando de mayores de treinta y cinco, cuarenta o cuarenta y cinco años. Pero, aun así, seguimos reiterando que la Administración Educativa ha dado permanentemente respuesta a esas presuntas irregularidades.

La primera reclamación, nos ha dicho usted, se produce el treinta de junio de dos mil ocho, donde la reclamante no aparece matriculada, pero que es verdad que también se resuelve, y una vez ahí es cuando se... aun así, otra vez la Administración refuerza la inspección, van los inspectores a hacer un control, y entonces es cuando se dan cuenta que en... tanto en Enfermería como en Farmacia se excede la matrícula de los alumnos autorizados, hecho que usted, además, ha dicho que considera grave. Pero, pese a esto, la lista oficial que... que es remitida por el centro resulta que se ajusta a autorización. Una vez más, la Administración actúa con cautela, haciendo esa inspección de la que estamos hablando. Pero es cierto que se aporta una documentación que no se ajusta de nuevo a la realidad.

Señor Viceconsejero, el número de irregularidades que usted nos ha expuesto con todo tipo de detalles ha sido muy extenso. Sabemos que a partir de la detección de estas presuntas irregularidades se ha actuado con la máxima implicación y responsabilidad, dando todos los pasos necesarios, aunque estos no diesen siempre los resultados deseados.

Y así llegamos al momento en el que se informa a la Fiscalía de los hechos y se procede a recurrir a la norma que regula la revocación de la autorización del centro docente privado, y se emprende esa inspección de oficio por parte de la Fiscalía. Una vez más, las justificaciones que aporta la Dirección del Centro cuando se le solicitan informaciones, permítame que le diga, nos parecen, desde todo punto de vista, de una irresponsabilidad total, compartiendo plenamente la actuación no solo de la Administración, sino también de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, donde habla de que es necesario solucionar el problema, depurar responsabilidades y, sobre todo, desarrollar medidas para que estas situaciones no vuelvan a producirse. Y yo creo que ese es el camino correcto.

Somos conocedores desde el inicio que la máxima preocupación de la Consejería ha sido siempre la reparación del daño de los alumnos afectados, y así hemos entendido que se actuase con la máxima prudencia, ajustándose a Derecho, no perdiendo nunca de vista ese objetivo central, pero evitando en todo lo posible manifestaciones que pudiesen perjudicar el mismo. Por eso hoy le agradecemos sinceramente su comparecencia, su exposición, entendiéndolo que este es un tema que nos afecta a todos, y en el que todos, tanto el Grupo Socialista como nosotros –desde luego, nosotros seguro–, estamos al lado de la Consejería. Todos debemos tener, o al menos sí que nosotros tenemos, el mismo objetivo, que son los alumnos afectados y la defensa de sus intereses.

Nos alegramos de conocer todas y cada una de esas medidas –en las que no voy a entrar– que usted ha puesto para subsanar todos los errores, ajustándose al marco... al marco legal; medidas que se proponen asegurar los derechos de los afectados, que son los que realmente nos preocupan.

Para ir concluyendo, señor Viceconsejero, quiere... quiero formularle la siguiente pregunta: y es si considera usted que las irregularidades que nos acaba de referir constituyen un caso aislado o, por el contrario, son un hecho sintomático de la situación de la educación profesional a distancia. Y, en este sentido, en qué medida cree que afectará el Real Decreto de acreditación de la competencia profesional a la educación a distancia en general y a la profesional en particular.

Y, ya para terminar, agradecerle, desde luego, su tono, sus reflexiones hechas en voz alta, su análisis de

unos hechos que, pese a la dificultad, sobre todo en el tema de la inspección, por el carácter que supone la educación a distancia, ha permitido analizar unos hechos no solo dando respuestas, sino –lo que nos parece más importante– aprendiendo y tomando las medidas necesarias para evitar situaciones futuras. Estamos seguros, señor Viceconsejero, que estará, como siempre, a disposición en... para facilitarnos todo tipo de información sobre un proceso que está todavía abierto –y creo que esto es muy importante– y en el que están en curso actuaciones de carácter administrativo y judicial. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. Para dar contestación a las cuestiones que han sido planteadas, tiene nuevamente la palabra el señor Viceconsejero de Educación Escolar.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Muy bien, muchas gracias a ambos Portavoces. Voy a intentar responder a todas y cada una de las preguntas, según he ido apuntando. Si alguna de ellas las dejo, no me las dejo conscientemente, se me recuerda y, posteriormente responderé.

Yo lo primero que quiero decir –voy a empezar en el mismo orden– a la Portavoz del Partido Socialista es que esto es un caso de carácter absolutamente aislado en el sistema educativo de... de Castilla y León. Es un comportamiento –yo, en los diez años que llevo trabajando en la Consejería– absolutamente aislado, absolutamente atípico, en el sistema educativo de Castilla y León, tanto en los centros de titularidad pública como en los centros de titularidad privada. Yo, particularmente, que he sido Director General de la Inspección Educativa durante cuatro años en la anterior Legislatura, no me he encontrado con un caso así.

Pero ciertamente en otras actividades humanas, en otras actividades económicas, los estados garantistas, ¿eh?, con los estados de Derecho, que son tremendamente garantistas para los ciudadanos, tienen una pequeña debilidad: es que tienen pequeñas brechas por donde las personas que quieren actuar de forma ilegal y que quieren estafar a los demás se protegen también en las garantías que tienen el resto de los ciudadanos para cometer estos presuntos delitos.

En este sentido, no comparto en absoluto la opinión de la Portavoz del Partido Socialista con que este hecho, que lo considero un hecho aislado de un centro privado –no un centro privado en régimen de concierto, sino un centro privado que cumple con los requisitos básicos para impartir enseñanzas autorizadas, y eso lo normativiza las leyes orgánicas básicas del Estado–, no creo que, en absoluto, se pueda sacar la conclusión de que daña la imagen de nuestro sistema educativo. Lo digo con toda sinceridad. Y no creo, en ese sentido, que se

deba restaurar la imagen del sistema educativo, ya que no creo que afecta, en absoluto, a la imagen del buen hacer de los centros educativos docentes de Castilla y León, me da igual si es de titularidad pública como de titularidad privada.

Lo cual no quita, evidentemente, que, ante nuevas actuaciones irregulares de personas que, lógicamente, intentan estafar a los demás, la Administración deba aprender de nuevas modalidades de prevención. Y que, lógicamente, quien intenta hacer daño, normalmente va siempre por delante de tanto las personas dañadas como las que tenemos las responsabilidades de evitar ese daño.

Y sí que quiero decir que la actuación de este centro, al menos desde el punto de vista administrativo –y por eso he dado orden de la apertura del expediente de revocación de las autorizaciones en vía administrativa, como la orden de mandarlo a la Fiscalía–, es que hay una conducta por parte de los propietarios de este centro que, a mi modesto entender, es una conducta de hacer daño a los demás, porque hay un enriquecimiento ilícito a base del esfuerzo, del sacrificio y de la ansiedad de determinado perfil de alumno. Y este es un perfil de alumno, la Formación Profesional a distancia –y luego lo uniré con la pregunta que me ha hecho la Portavoz del PP–, muy especial, que se diferencia mucho de lo que es el perfil ordinario del alumno del sistema educativo, tanto en presencial, incluso, que el alumno de carácter... en régimen de distancia.

Evidentemente, las acciones judiciales había que llevarlas adelante, porque es la obligación de todo funcionario, el presunto delito que comprende que puede existir, ponerlo en conocimiento. Y sí le agradezco el reconocimiento de que se han liderado esas acciones judiciales. Y desde el primer momento que nos pusimos en contacto con la Fiscalía hemos tenido una actitud beligerante con lo que entendíamos que había sido la conducta de un centro privado que no cabía en el sistema educativo de Castilla y León.

Con respecto al comentario que hacía Su Señoría de que el alcance de la estafa va más allá de los ciento diez alumnos, pues sinceramente le diré que en estos momentos no tengo conocimiento de que vaya más allá de los ciento diez alumnos. Porque los ciento diez alumnos son aquellos alumnos que están inscritos de forma irregular por encima del cupo de veinte y de veinte, en los dos ciclos, y que tenemos una cierta presunción... una cierta presunción de que efectuaron el pago y, por tanto, la titular del centro efectuó también el cobro. Ese listado de los... de los alumnos es un listado que nosotros tenemos una presunción que es ese número de alumnos, pero esa duda también le cabe en estos momentos a la instancia judicial. Y yo, como mucho, tengo inspectores de educación, pero la instancia judicial tiene policía judicial y también le cabe esa... esa duda.

Entonces, yo, desde luego, quiero decir que en absoluto creo que la situación de este centro, aunque es verdad que ha salido en la prensa –y me alegro, porque yo soy de los que considera que la... la prensa es un garante de la democracia de un país, y, por tanto, me parece muy bien que se denuncien estos temas... un tema es que un centro privado tiene una conducta por parte de unos titulares de presunta estafa, y otro que eso pueda perjudicar al sistema educativo. Lo cual no quita cuáles son las actuaciones de inspección que se tienen que realizar para evitar esto, y luego me referiré también a ello.

Luego, también le quiero decir que me parece también una opinión, que yo respeto, lógicamente, como todas las opiniones, pero sacar de estos hechos la apuesta de que la Comunidad Autónoma hace una apuesta decidida por lo privado en detrimento de lo público, me parece una opinión, pero me parece una opinión que no se fundamenta, en absoluto, sobre los hechos, y las realidades y los datos desde que esta Comunidad Autónoma asume en un proceso de transferencia la competencia de educación. Y, de hecho, el porcentaje de alumnos del sector público privado se mantiene exactamente igual que cuando se recibe la transferencia, con la única diferencia de que en el año dos mil uno y dos mil dos se lleva adelante un proceso de concertación masiva de la etapa infantil de tres-seis, que simplemente fue un adelantamiento a lo que en la actualidad la Ley Orgánica de Educación, promovida por el Partido Socialista en el Gobierno de España, ha dicho que tienen que hacer el resto de las Comunidades Autónomas. El resto, el porcentaje de los alumnos que había en la pública y en la pública privada concertada, sigue siendo el mismo. Y yo creo que tampoco debería olvidarse de que centros privados privados en Castilla y León se cuentan con los dedos de una mano; es decir, tres. El resto de los centros privados de Castilla y León, doscientos cuarenta y ocho, son centros que están en régimen de concierto. Con lo cual, de las pocas Comunidades Autónomas que puede decir que tiene un sistema educativo financiado con fondos públicos prácticamente al cien por cien es, prácticamente, Castilla y León. Con lo cual, decir que se apuesta por lo privado me parece que es mucho... que es mucho decir, y, en ese sentido, pues manifiesto el desacuerdo.

Luego, hay una opinión, que usted también ha manifestado –y estoy seguro que no es su sentir, pero bueno, como la ha dicho, quiero responderlo–, y es: ha hecho una equivalencia a centro privado y a especulación. Vamos a ver, las leyes orgánicas de educación en España establecen la educación como un servicio público, como un servicio público independientemente de la titularidad del centro, sea público o privado, o independientemente del régimen de relación contractual con los alumnos o con la Administración. Es decir, ningún titular de centro educativo, ni público ni privado, en régimen de concierto o en otro tipo de régimen, puede concebir la



educación en España como un negocio con ánimo de lucro, porque las leyes no lo permiten, sino que es un servicio de carácter público. El que haya habido un centro y un titular que no es que haya querido especular, sino que ha tenido conducta de dolo con presunto delito de estafa, que es muy diferente a especular, yo creo que no debe de hacerse ese comentario de que solamente un centro público puede garantizar y evitar que un centro privado haga especulación. En Castilla y León cerca del 35% de los alumnos, doscientos cuarenta y ocho centros privados autorizados, ejercen una labor educativa impecable y en absoluto considero que estén realizando ningún tipo de especulación. Están sometidos a los mismos procesos de inspección ordinarios que el resto de los centros, y su funcionamiento en ese sentido me parece que es un funcionamiento irreprochable.

Otro tema es qué es lo que puede hacer la Administración Pública cuando una persona que une a su condición de titular de un centro educativo, o incluso director o equipo directivo, une a su condición profesional su condición personal de presunto delincuente. Pues seguramente nos encontramos ante una situación muy especial, ¿de acuerdo? Pero una situación especial y de carácter individual, y no debe echarse... y sé que no era la intención de Su Señoría, pero como lo ha dicho así, quiero dejarlo aclarado no debe echarse ningún tipo de sombra de duda sobre la actuación de los centros de titularidad privada en Castilla-León, ya que creo que hacen una labor de carácter irreprochable.

En este sentido, cuando Su Señoría me preguntaba si esto era la punta del iceberg, pues entiendo que no es la punta del iceberg; es decir, los centros... usted me preguntaba la punta del iceberg con respecto a la formación a distancia; es decir, así como... ¿eh?, las cosas como son, creo que no. Es decir, los centros que ofrecen formación a distancia antes los he mencionado en la comparecencia son pocos: son pocos en el ámbito público, son pocos en el ámbito privado. Yo mismo, en mi comparecencia, decía que la formación a distancia y la Formación Profesional a distancia es posible; que, con las nuevas tecnologías, lógicamente, pudieran sufrir un incremento de alumnado. Y eso lógicamente a la Administración Educativa nos coloca en situaciones diferentes y nos coloca, lógicamente, hacia... hacia procedimientos de supervisión y de control de cómo se realizan esas actividades docentes de carácter... de carácter nuevo. Pero sí que le quiero decir que todas las actuaciones de inspección y de supervisión que hace la Administración Educativa, en este caso las autoridades educativas, no es presumiendo de que los titulares de los centros privados o los equipos directivos de los centros públicos van a cometer delitos, sino que son garantías que se hacen para que no se cometan irregularidades, que son irregularidades de carácter administrativo en la mayor parte de los casos, sin ningún ánimo de daño, sino más bien por desconocimiento de la aplicación de norma.

Y precisamente, precisamente en todo lo que pasó en este centro antes de la denuncia del treinta de junio del dos mil ocho, de la alumna que he comentado que solicitaba esa documentación oficial, lo pongo en ese ámbito de irregularidades de carácter administrativo que, una vez apercibido por la Administración Educativa, son subsanadas en tiempo y en forma. Y usted podrá decir: "Hombre, lo podían haber subsanado más rápidamente". Y a lo mejor yo puedo estar de acuerdo con usted. Pero le quiero decir que la rapidez de subsanación, en este caso, no es algo que sea propiedad de los centros privados, sino que a veces también esa subsanación también debería darse de forma más rápida en los centros públicos, y me supongo que a veces esa subsanación debería darse más rápido en toda la Administración Pública y en todos los ámbitos de las actividades humanas.

Entonces, creo que no hace falta realizar una investigación a fondo del resto de los centros, porque la investigación ordinaria que se ha realizado hasta ahora... y le quiero recordar que a través de la investigación ordinaria se descubren determinadas irregularidades, pero también le quiero... quiero reconocerle que a través de la investigación ordinaria lo que no podemos es reconocer... es decir, reconocer el que hay una serie de alumnos inscritos por encima de lo que es la matrícula oficial. Porque no tenemos manera, no tenemos manera posible humana de poder comprobar que esta persona, que este titular, seguía cobrando o seguía preinscribiendo a más alumnos, porque cuando se manda a la Inspección Educativa al centro a cotejar la documentación oficial, no constan esos alumnos que están por encima. Y ella sigue cobrando presuntamente, lo tendrá que decidir... lo tendrá que decidir un Juez.

¿Qué podemos hacer para evitar estas situaciones? Pues seguramente podemos hacer algo más, pero todo lo que podamos hacer será dejar bien claro, para que no haya ningún tipo de desconocimiento, o que haya argumentación de desconocimiento, si pueden matricular a mayores o no pueden matricular a mayores. Lo que no puedo es entrar en la cuenta privada de la persona, ya que sí que puedo entrar en la cuenta tesorera de los centros. Y de hecho quiero decirle que la última gran inspección que se ha hecho en España a instancias del Defensor del Pueblo, hace ya unos años, para que se investigara el supuesto cobro de cantidades no autorizadas de los centros privados concertados, la Comunidad Autónoma que más centros privados inspeccionó en términos absolutos, que no relativos, fue la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Pero yo puedo entrar en la cuenta tesorera del centro a hacer el cotejo. Lo que no puedo entrar es en la cuenta privada del titular del centro donde está haciendo los cobros... los supuestos cobros, que eso es precisamente lo que está investigando.

Entonces, ¿se ha atendido la actuación nefasta de la Dirección Provincial?, ¿se ha atendido todos los casos? Pues se han atendido todos los casos que se han puesto en comunicado... en comunicación con la Dirección Pro-

vincial. Porque nosotros no hemos podido obtener el listado de aquellos alumnos irregularmente inscritos. Y le puedo asegurar, además, que si nosotros tenemos conocimiento, el treinta de junio, de ese... ese primer indicio de que hay una alumna que solicita un título que resulta que no lo tiene, y eso nos enteramos el treinta de junio, es que en febrero del dos mil nueve ya se hace todo el expediente, que se traslada a la Fiscalía con toda la documentación y con todas las pruebas de cargo que entendemos que son suficientes para hacer una acusación tan grave como estamos haciendo, de un centro privado de que ha cometido un presunto delito de estafa.

Hasta ese momento, las irregularidades que existen son irregularidades del ámbito administrativo, que, cuando son apercibidas, son subsanadas con... son subsanadas de manera más o menos inmediata, pero son subsanadas. Aquí de lo que estamos hablando ya es que cuando hay un indicio de un presunto delito de estafa, y ese indicio surge el treinta de junio, cuando la primera alumna por primera vez nos solicita una documentación oficial y vemos que esa documentación oficial no se le puede proveer porque no está matriculada. A partir de ese momento se pone en máquina... se pone en marcha el mecanismo de comprobación de si eso que ha pasado con esa alumna puede estar pasando con más alumnas, y conformamos un expediente sustanciado para remitirlo a la Fiscalía el cinco de febrero. Es decir, que estas denuncias no se hacen simplemente por presunciones, sino que uno tiene que cargarse de pruebas.

Y quiero decirle, además, cuando usted me preguntaba si había habido tapón u ocultamiento: sí, sí, el ocultamiento de los titulares del centro, que le aseguro que no han hecho nada fácil el poder obtener la... la documentación. Y ese ha sido el único ocultamiento. Y cuando uno entra en un centro a hacer una inspección de carácter educativa, uno es una autoridad de la Administración, pero no es lo mismo que si uno es la policía judicial y va encomendado por el Juez.

¿Considero que ha habido responsables? Porque usted dice: "¿Quién es el responsable de esta negligencia? Es que considero... considero, y además ya no voy a dar mi opinión, lo ha dicho el Fiscal en la calificación, porque nosotros al Fiscal le pasamos... le pasamos el expediente completo, y le puedo dar mi palabra de honor que se le ha pasado el expediente completo con toda la documentación, absolutamente toda la documentación fehaciente, tanto en la Dirección Provincial como en los servicios centrales. Y el Fiscal hubiera sido muy libre, lógicamente, y en el ejercicio de sus funciones, de que, igual que ha calificado de conducta presuntamente dolosa, y le ha pasado al Juez la actuación de los titulares del centro privado, también podría haber hecho esa calificación dolosa, ¿eh?, o de negligencia, por otra parte de la Administración.

Otro tema es que del expediente sí que se ven que hay actas que en determinado momento el cotejo no era perfecto. Y entonces, lo que sí se hace es abrir un expediente en el instituto para ver si realmente ha habido algún tipo de negligencia en la cumplimentación de la documentación. Pero negligencia que, en todo caso, será como mucho de carácter administrativo, y sobre eso no me quiero pronunciar porque hay una estructura nombrada. Pero le quiero decir que negligencias de carácter administrativo, que no tienen un componente ni de hacer daño, ni de enriquecimiento, ni un componente de dolo en el... en un sistema educativo grande como es el de Castilla y León, expedientes de ese tipo se abren muchos, y usted lo sabe perfectamente. Algunos concluyen, otros se cierran, en función de la importancia que pueda tener. Pero son más que nada expedientes que quienes... lo que lo conforman es: la negligencia que se ha podido tener, la negligencia de no estar atento, de no haber hecho correctamente las cosas; cuál es el daño que ha podido producirse.

Por tanto, entiendo que no hay un responsable de la negligencia, porque en este caso no hay una negligencia, sino una conducta de carácter doloso, presuntamente doloso, que calificará el Juez... la Juez en su momento, y que yo entiendo que esa conducta de carácter doloso lo que hace es utilizar y burlar todos los mecanismos de actuación que la Junta de Castilla y León, en este caso la Consejería de Educación, tiene de comprobación.

Si usted me dice que tengo que sacar aprendizaje de que hay personas titulares de centros educativos que son capaces de hacer esto, pues yo le voy a dar la razón. Pero sinceramente, y voy a cumplir cincuenta años, y llevo... y mi primer centro, entré con veintitrés recién cumplidos, nunca me he encontrado con algo semejante a esto, se lo digo con toda sinceridad. Seguro que otros puede que sí, pero cosas de este tipo, en fin, uno no se las va encontrando. Seguro que usted tampoco en su carrera profesional se ha encontrado mucho con esta circunstancia.

El soporte legal a los alumnos a distancia. Usted me ha preguntado si se podía buscar –a lo mejor la he entendido mal, ¿no?–, es decir, otras vías que no fueran solamente la vía de obligar a los alumnos a hacer un examen de carácter extraordinario, porque las pruebas libres son unas pruebas que es a un examen de vida o muerte. Es decir, uno va ante un tribunal, lo aprueba o no lo aprueba; no es lo mismo que ir a un curso presencial, donde, aunque sea una enseñanza de carácter postobligatoria, pues digamos que la evaluación continúa pues es un factor que se tiene en cuenta.

Pues mire, sinceramente sí que se ha intentado, sí que lo he intentado, incluso era la opción inicial, y de hecho consta, porque hay un acta levantada. Di orden de que la Inspección de Educación fuera al centro para

incautarse de todos los exámenes que de los alumnos a distancia –porque nos estamos refiriendo a los alumnos a distancia– se estuvieran haciendo en el periodo marcado por ellos para hacer exámenes. Y el problema que hemos tenido es que no nos hemos encontrado con ningún examen, ¿eh?, de estos alumnos supuestamente irregulares. Y sí que nos hemos encontrado con actas que decían que estaban aprobados. Y cuando hemos preguntado, nos venían a decir que es que... –y consta en un documento que he puesto a disposición del Juez– que no hacía falta hacerles el examen porque ya lo habían hecho el año pasado. Y es cuando yo he explicado que ella argumenta de que tenía alumnos por libre, en preparación. Precisamente al no constar ningún examen... porque mi idea inicial es: si los profesores están autorizados, y hay veinte alumnos oficiales a distancia y se han examinado –y yo respeto la nota que ponen los profesores, porque son profesores habilitados–, pues una vez que hago la excepcionalidad del reconocimiento del exceso, si tiene los alumnos, le puedo hacer una equivalencia académica. Me parece un razonamiento impecable y fue mi primera opción. El problema está en que no había tales exámenes. Con lo cual lo... independientemente de que constara en acta, ¿de acuerdo?

Pero yo hay una cosa que sí que tenía claro... –y ahí sí que voy a unir con su primer temor, que creo que... me supongo que cuando usted habla de la imagen dañada, en realidad lo que está haciendo es expresando un temor de, no tanto porque realmente haya una imagen dañada– tenía muy claro que sin la existencia de los exámenes corregidos por los profesores habilitados, solamente por las actas de evaluación, no podía proceder a hacer un reconocimiento académico. Y, por tanto, en ese momento se toma la decisión de utilizar el mecanismo del acceso a las pruebas libres.

Como sabe usted, cuando se cursa algún tipo de preparación, en centro autorizado a tal fin, para poder acudir a una prueba libre, el examen, la nota obtenida por el tribunal, se le aplica un factor de corrección de que has tenido unas pruebas preparatorias. Y en ese factor de corrección nosotros en el tribunal extraordinario se los vamos a aplicar. Es decir, estos alumnos inscritos irregularmente, nosotros, con el hecho fehaciente de que estaban matriculados, vamos a considerar que estaban en un curso preparatorio a las pruebas libres. Y, por tanto, le aplicaremos el factor de corrección que facilita la obtención de el... el título. Y es la única vía.

Porque yo sí que le quiero reconocer que aunque hay que tomar medidas de carácter extraordinaria, en ningún caso quiero dar la imagen de que la Administración lo que va a hacer es regularizar académicamente una situación que está basada en un presunto delito de estafa. Me parece que tenemos que dar esa imagen de seriedad. Por tanto, los alumnos van a tener un tiempo

suficiente –lo que hayan estudiado, lo han estudiado– y, desde luego, van a tener un tiempo suficiente para poderse presentar a este tribunal de carácter extraordinario; que tendrá en cuenta diversas circunstancias, como que a todos los alumnos consideraremos que han hecho el curso preparatorio, igual que a los alumnos que preparamos para los ciclos superiores –sabe que se les multiplica por un factor de corrección–, pues le vamos a multiplicar por un factor de corrección, para que sea más fácil, si se me permite la expresión, obtener el aprobado, la suficiencia, que le dé paso al título.

Me parecía que en este caso no queda otra vía, porque cualquiera de las otras vías, además, además, podía ser injusta. ¿Y por qué digo que podía ser injusta? Porque podría darse la circunstancia de personas que nos dijeran que han estado matriculadas allí, pero no tengo constancia de que realmente estuvieran cursando. Incluso me podrían presentar el ingreso, pero no tengo ninguna constancia de lo que ha sido su vida académica. Por eso, los exámenes me parecía que era un punto de inflexión, pero al no haber exámenes considero que ninguna de las otras cosas pueden ser valoradas. Por tanto, tendrán que ir a un examen, se les considerará a todos como que han hecho un curso preparatorio, y, por tanto, se les aplicará el factor de corrección que mejora su nota, y no solamente van a lo que es el examen del tribunal.

¿Pedir disculpas a los afectados por parte de la Administración? Si pidiendo disculpas a los afectados yo consiguiera restaurar algún tipo de los daños... Pero es que los daños se les ha hecho una persona física que les ha querido estafar. Y digo que les ha querido estafar, porque es mi convencimiento, y por eso ha ido una denuncia a la Fiscalía. Es decir, a mí se me podría decir: "Se podía haber detectado antes"; pues seguro que cuando exploremos nuevos mecanismos de control para que haya más garantías, pues seguro que descubrimos nuevos mecanismos de control. ¿De acuerdo? Pero pedir disculpas a los afectados, hombre, yo siento que los afectados se vean así. Intentaremos ayudarles, pero en el ánimo de la Administración Pública de Castilla y León, en ningún caso considero que haya habido ninguna intencionalidad de hacer daño a los afectados. Considero que la mejor disculpa, en el supuesto de que hubiera que pedirla –aunque no–, es haber actuado haciendo la denuncia a la Fiscalía, y haberme... habernos puesto de parte de los alumnos afectados. Personándonos en este juicio como acusación, ya me estoy poniendo de parte de los alumnos afectados. Considero que han sido estafados, y también intento ayudarles en la medida de lo posible.

Pero también le quiero decir que nos vamos enterando del goteo de alumnos –y ya lo he dicho, del goteo de alumnos, ¿eh?–. Por eso vamos a publicar en el Boletín Oficial, en los medios de comunicación, esas pruebas... esas pruebas libres, para que todo el mundo que se pueda

ver afectado, con la presentación de alguna documentación justificativa, pues pueda presentarse a las pruebas.

No considero –y en eso también estoy en desacuerdo– que haya responsabilidades de carácter político. Considero que si el treinta de junio del dos mil ocho, cuando la alumna que antes he mencionado sus iniciales hizo la denuncia, no hubiéramos hecho nada, sí que habría responsabilidades políticas. Pero a partir de que hay el más mínimo indicio de un presunto delito de estafa, yo creo que los meses que transcurren son meses en el cual lo que se hace es sustanciar un expediente que sea suficientemente potente y cargado de pruebas para que, primero, la Fiscalía lo admita, y luego lo pase al Juzgado. Ambas cosas suceden y suceden de carácter inmediato. Y suceden de carácter inmediato con la documentación que aporta la Consejería. Es decir, y en ningún caso, tanto ni de la Fiscalía ni del Juzgado, ha habido en sus... en sus... en sus autos ningún tipo de crítica que la documentación fuera insuficiente. Incluso aquí quiero remarcar que mientras que la primera petición de suspensión cautelar del centro a instancias de la Fiscalía es denegada por la Juez Instructora, cuando la Consejería de Educación se... la Junta de Castilla y León se persona en el Juzgado y vuelve a solicitar la suspensión cautelar, precisamente para evitar que haya nuevos alumnos que se vean afectados de la manera que sea, es precisamente en ese momento cuando la Juez Instructor acepta la suspensión cautelar.

Con lo cual, me parece que nosotros tenemos cubiertas las responsabilidades de carácter administrativo y cubiertas las responsabilidades de carácter político.

¿Que las cosas se pueden abrir más deprisa? Pues no lo dudo, se pueden hacer más deprisa en todos los ámbitos y en todas las instancias: en las de la Administración, la Administración de Justicia, en las instancias policiales, en todos los ámbitos se podrán hacer. Si ve que me he olvidado de alguno, pues luego me lo dice y con mucho gusto por supuesto que lo haré.

Con respecto a la Portavoz del Partido Popular, pues coincido en que nos encontramos ante unos titulares de centro que, presuntamente, lo que han manifestado claramente es una falta de escrúpulos. Y yo creo que ellos han vulnerado el código deontológico básico, que ni siquiera hace falta que esté escrito, de cualquier educador, que es ayudar a los alumnos, independientemente de que se cobre o que no se cobre. Porque cobrar por una actividad humana a uno ni le hace mejor ni peor, cobrar es lícito, y de hecho los centros públicos están cobrando indirectamente a los ciudadanos, que para eso pagan impuestos, y los centros privados concertados también cobran a los ciudadanos, porque los ciudadanos también pagan, ¿eh?, a la Administración Pública por la obtención de esos servicios. La existencia de los centros privados está normativizada, es legal, está regularizada. Y, por tanto, aquí lo que nos encontramos

no es con un centro privado que representa a los centros privados que no tienen escrúpulos; nos encontramos con unos titulares que utilizan una... una autorización administrativa para impartir enseñanzas oficiales, utilizan esa autorización administrativa para comportamientos ilícitos que les enriquecen. Y, por tanto, eso sí que me parece una falta de escrúpulo desde el punto de vista legal. Y, como educador, me parece que desde luego han roto todas las reglas, que es obtener un beneficio de sus alumnos por encima de dar el beneficio a los propios alumnos.

Ciertamente, los alumnos que acuden a este tipo de centros, que, desde luego, no son academias, como en algún caso algún periódico ha denominado, ¿eh?, no son academias, son alumnos que se encuentran en una situación vital compleja y difícil. Son alumnos en un tramo de edad y con unos niveles de experiencia profesional que, hasta ahora, les permitían trabajar en diferentes ámbitos de los servicios públicos o de los servicios privados, y aquí, en este caso concreto, me estoy refiriendo tanto a los servicios sanitarios, sobre todo, que es donde... servicios hospitalarios, donde estos profesionales desempeñaban.

Ciertamente, cuando ellos empezaron a trabajar en estos servicios hospitalarios, los niveles de exigencia de las titulaciones eran muy diferentes a los que nos encontramos en estos momentos. Ha habido un avance en este país, gracias a todos, en... de que los niveles de exigencia sean más altos y los convenios colectivos, lógicamente, exigen también que estos profesionales se pongan al día en cuanto al nivel de titulaciones. Con lo cual, nos encontramos con personas que, incluso, no tienen el carácter fijo, sino que van renovando sus contratos y que, llegado a un determinado punto, el convenio les exigen que obtienen esa titulación, o, lógicamente, tienen que rescindir... prescindir de sus servicios.

Lógicamente, en ese sentido, nos encontramos con un perfil de persona que no solamente quiere incrementar sus conocimientos, como podría ser el perfil normal de un alumno, sino que tiene necesidad de acceder a unos conocimientos y al reconocimiento de una titulación por una necesidad vital, lo cual, lógicamente, quizá, ese perfil de alumno pues pueda dar pie a que haya personas, ex educadores, con esa falta de escrúpulos tan tremendo. Yo creo que sí, ciertamente, se junta el hambre con las ganas de comer. Es decir, hay personas que necesitan esa titulación, a determinada edad no cuesta lo mismo estudiar que cuando tienes veinte... veinte años –lo digo por experiencia–, y, lógicamente, en ese perfil de personas, a lo mejor, una persona sin escrúpulos puede encontrar terreno abonado.

Hay un problema: que la Ley de Cualificaciones del año dos mil dos, que espero que en breve el Gobierno de España promulgue el Real Decreto de Acreditaciones de

Competencias Profesional, puede venir a subsanar en alguna... de alguna manera.

Para el desempeño de determinados puestos de trabajo, como podrían ser los trabajos... las competencias profesionales que se derivan, precisamente, de estos títulos de Grado Medio, el Real Decreto de Acreditaciones indica que no hace falta obtener una titulación académica completa, sino que da la posibilidad de tener cualificaciones de nivel 1 o de nivel 2. Las cualificaciones de nivel 1 o de nivel 2, el Real Decreto de Acreditaciones, que desarrollará la Ley de Cualificaciones del año dos mil dos, permitirá el reconocimiento de experiencia profesional. Y este es un tipo de trabajador, trabajador-alumno, perfil tipo que podrá obtener ese reconocimiento profesional transformado en cualificación profesional. Seguramente, muchas de estas personas, un porcentaje importante, cuando el Real Decreto de Acreditaciones esté, para poder acreditar su competencia profesional no irían por la vía de lo que es un título académico, que les exige un esfuerzo intelectual grande, y más grande todavía porque todos estos grados de Formación Profesional hasta ahora eran de mil doscientas horas, pero a partir de ahora van a ser de dos mil, con lo cual el esfuerzo todavía va a ser doble. Pero el Real Decreto de Acreditaciones, que yo espero que salga pronto, va a permitir que las Comunidades Autónomas establezcan organismos, tribunales únicos que den esa equivalencia a la experiencia profesional y permitan que puedan acceder a los niveles de cualificación 1, nivel de cualificación 2 e, incluso, nivel de cualificación 3, que le permitirá seguir desempeñando el trabajo ya con la acreditación y no se verán en la situación en la que se han visto estas personas. Independientemente de eso, la cualificación de nivel 1, 2 ó 3 le permitirá, también, complementar con enseñanzas teóricas y obtener esa titulación académica.

Estoy de acuerdo con usted en que creo que esta irregularidad, que va a ser algo más que una irregularidad y espero que sea algo más que una irregularidad, es un hecho aislado en la Formación Profesional a distancia. La Formación Profesional a distancia es una gran preocupación no solamente de las Comunidades Autónomas, puedo también decir que es una gran preocupación, en este caso, del Gobierno de España. De hecho, he tenido varias conversaciones con el Director General de Formación Profesional. En la Comisión General de Formación Profesional y en la Comisión General de Educación se ha estado tratando, precisamente, cómo mejorar la Formación Profesional a distancia en España, cómo mejorar la plataforma, cómo mejorar los medios electrónicos, porque sí que hay una previsión, lógicamente, de que ante la avalancha de acreditaciones, que muchos profesionales que no tienen titulaciones puedan pedir de acreditaciones profesionales, pueda venir y lógicamente habrá que buscar facilidades para que en régimen semipresencial o en régimen a distancia los trabajadores puedan obtener esas cualificaciones.

Y, por lo demás, creo haber respondido, pero, en todo caso, con el permiso de la Presidenta, si me he dejado alguna cosa, pues que me lo reiteren los Portavoces y yo responderé.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señor Viceconsejero. A continuación, en turno de réplica, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña Ángela Marqués Sánchez, por un tiempo máximo de cinco minutos. Gracias.

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, y porque no... no quiero que se me olvide, me gustaría tener claro si la oferta pública que van a hacer para el curso que viene va a ser en presencial y también a distancia.

Y, luego, comenzaré por esa petición de disculpas que nosotros pedíamos alumnos... a los alumnos. Evidentemente, no les va a restaurar en sus intereses lesionados, pero creo que sí que deben ser hechas esas disculpas, porque se han encontrado muchos teléfonos sonando que no los cogía nadie y han estado en una situación de incertidumbre gravísima porque -yo creo que fue allá por finales de mes de mayo o principios de junio- recibieron una llamada algunos diciendo que se estaban buscando soluciones y, a partir de ahí, nada de nada, sin apuntar por dónde podían ir esas soluciones, permitiendo que realizaran sus exámenes y demás.

Respecto al tema que usted afirma con rotundidad de que esto es un caso aislado, nosotros deseamos fervientemente que sea un caso aislado. Pero, teniendo en cuenta que usted mismo es el que ha dicho que por parte de la Consejería no se ha podido actuar con eficacia en este caso y teniendo en cuenta que hay centros en situación similar, yo entiendo, señor Viceconsejero, que no es mi sombra de duda la que puede, de alguna forma, enturbiar la calidad y la garantía de nuestro sistema, sino sus propias... sus propias declaraciones.

Quiero tener claro, también, en qué momento se inicia el expediente de apertura... o sea, de... perdón, de revocación de la apertura del centro, porque, por su explicación, me parece que ha sido excesivamente tarde y que se ha hecho, como he dicho mi primera intervención, una vez que el tema era ya absolutamente incontrolable.

Respecto a que no hay más de ciento diez alumnos, usted también ha dicho en su segunda intervención que hay un goteo constante. Nosotros tenemos... y reconozco que acudir a... a Internet y a correos electrónicos no tiene carácter de prueba testifical, evidentemente, pero lo digo a título informativo, y es que están apareciendo constantemente alumnos del dos mil seis, del dos mil siete diciendo que no les aparece su título, que no

pueden acceder a ese título. Y tengo también algunos correos electrónicos que hablan de funcionarios de la Consejería en Valladolid que dicen que todos los años pasan irregularidades de este tipo en el centro, en este centro en concreto. Con lo cual, entendemos que se conocía, se conocía las irregularidades graves, desde nuestro punto de vista, en este centro.

Irregularidades, y, en este sentido, me ratifico en lo dicho de que hay una apuesta por lo privado. Cuando se decide por parte de la Consejería conceder esta modalidad a distancia a este centro, no ha sido usted capaz de explicar por qué por parte de la Consejería no se quiso... no se quiso hacer esta oferta en lo público. ¿Por qué?, Esa es la pregunta. ¿Dejamos que sea la iniciativa privada la que... la que pida? ¿No planificamos desde la Consejería esta oferta? Además, los sindicatos, en su momento, lo reclamaron y no se hizo caso por parte de la Consejería, y así decían como, en el mes de mayo, el tiempo les había dado, desgraciadamente, la razón.

Respecto al tema de las responsabilidades, dice usted que hay una responsabilidad judicial, que se está viendo en ese proceso abierto en la que se aclararán las actitudes dolosas; hay un procedimiento administrativo abierto en el que ustedes tendrán que decidir si ha habido negligencia o no. Y nosotros mantenemos que hay responsabilidades políticas, y le voy a decir por qué. La mejor opción que usted planteaba para que los intereses de los alumnos no se vieran agravados todavía más, esa buena opción, desde nuestro punto de vista, no se ha podido llevar adelante porque no ha habido una diligencia especial, que debería haberla, teniendo en cuenta los antecedentes del centro. Es decir, cuando... cómo es posible que, con todo lo que estaba cayendo, con toda la información que usted ha expuesto aquí, cómo es posible que se consienta, sabiendo que eran necesarios esos exámenes para dar una buena solución a los alumnos, cómo se consiente que desaparezcan esos exámenes, cómo no se tiene esa diligencia especial. Por eso, nos ratificamos en que sí que hay decisiones políticas, porque esa decisión buena para los intereses de los alumnos, que usted barajaba, no se ha podido llevar adelante y, una vez más, preguntamos por qué y por quién; quién ha sido el responsable de estropear esa buena solución para los alumnos.

Por eso, insistimos en que es necesario que usted hoy anuncie el cese de la persona responsable, porque lo contrario significaría que se está debilitando nuestro sistema y se está causando un desprestigio importante. Quiero dejar muy claro que para los socialistas es necesario que la solución que se adopte sea un solución legal, una solución que esté amparada por la legalidad y que, si bien entendemos que puede de forma inmediata dar la sensación de que se estuvieran lesionando los intereses de los afectados, entendemos que solo una solución que tenga encaje jurídico es lo que les va a

poder dar a ellos, realmente, esa seguridad jurídica para que puedan obtener un título con todas las de la ley, si se me permite esa expresión.

Finalmente, decir que esperamos también una valoración por su parte muy en concreto de la Directora Provincial en la provincia de León, cuando ha estado diciendo que se habían detectado las irregularidades por una inspección rutinaria, cuando hemos visto que ha sido por la denuncia de una alumna; y también cuando afirmaba que solo había irregularidades en este curso, cuando hemos visto que, tanto en presencial como en a distancia, los ha habido en anteriores ocasiones.

Es absolutamente necesario que hoy tengamos todos la sensación de que ha habido negligencia, de que no han funcionado los sistemas ordinarios, como usted bien ha dicho; pero necesitamos esa seriedad y esa firmeza de la Consejería de Educación para no dejar sombra de duda, para que nadie piense que ha habido connivencia con el funcionamiento, el mal funcionamiento, el posible fraude... fraudulento funcionamiento de este centro de Formación Profesional. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la señora González Pereda.

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: Gracias, Presidenta. Yo voy a ser muy breve y casi, casi que esquemática. Señor Viceconsejero, estamos hablando de un caso aislado, atípico, de un centro privado, de responsabilidad de una persona física. Y ya, como frases, no podemos hablar de daño de un sistema educativo en el que unos hechos aislados, si los extrapolamos, tendrían consecuencias yo creo que muy negativas en lo que es todo el sistema de... educativo de Castilla y León.

¿Extremar las medidas de prevención? Por supuesto que todas las que se pongan en marcha serán, incluso, insuficientes. ¿Que la conducta de un particular se deba trasladar a la generalidad? No nos parece lo más adecuado. Eso mismo sería tanto como descontextualizar unos hechos que son los que en este... en el día de hoy hemos estado analizando.

Respecto a casi la parte final, y es donde sí que, como Portavoz del Grupo Popular, "me han dolido" –entre comillas– las palabras de la Portavoz del Grupo Socialista cuando solicita... habla de cese, habla de un mal sistema educativo en Castilla y León, y propone casi que yo diría una solución salomónica, que, al final, no sé muy bien a quién beneficia. Habla de negligencia. Por nuestra parte, creo que la Inspección... y dada la amplísima exposición que usted ha hecho hoy, en ningún momento se ve que haya existido negligencia por parte de la Inspección. Sí que es verdad, y usted así lo ha reconocido, que es muy

difícil extrapolar lo datos de una educación que es no presencial en momentos puntuales donde se produce esa inspección y que los alumnos pueden estar, no estar; bueno, que todo es control es complicado.

Pero este Grupo Popular sí quiere poner, una vez más, de manifiesto el valor que le confiere al sistema educativo de Castilla y León, el posicionamiento que tiene no solo a nivel de España, sino en el resto de las Comunidades y, ¿cómo no?, también del... del sistema de Formación Profesional, que yo creo que tantísimas aportaciones ha hecho, en concreto, el de Castilla y León al resto de España en las apuestas decididas por esta formación.

Yo creo que no sería bueno, de verdad, sacar y extrapolar unos datos alarmando a la población, aunque sí manifiesto que es bueno todas estas medidas, de las que usted nos ha hablado, de control y, ¿cómo no?, todas aquellas medidas que van encaminadas a paliar todo lo que se pueda, aunque también nos ha explicado las medidas que se han puesto en marcha para todos los que han sido afectados por estas irregularidades. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, tiene la palabra, nuevamente, el señor Viceconsejero.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Muy bien, muchas gracias. Bien. A la Portavoz del Partido Socialista, yo... yo creo que sigue confundiendo las irregularidades que conducen a una demanda judicial, es decir, que son irregularidades que son actuaciones dentro de lo ilícito, que tienen la pretensión de la obtención de un beneficio ilícito, es decir, y haciendo una estafa de carácter constante, ¿eh?, con lo que pueden ser negligencias de carácter administrativo.

Del hilo de las negligencias de carácter administrativo, ¿eh?, no sale las irregularidades que llevan a un delito de estafa, porque, entonces, yo le podría traer el número de expedientes informativos y de carácter disciplinario de centros públicos y privados por algún tipo de negligencia administrativa que se produce porque se ha aplicado mal una norma, ¿eh?, porque se desconoce la norma, etcétera, etcétera. Es decir, yo creo que no se debe confundir otra caso... una cosa con otra, y que se hace un flaco favor extendiendo esa sombra de duda.

Igual que yo voy a decir al final para que no quede como el final de mi intervención, cuando usted habla de connivencia, una palabra muy fuerte, el Fiscal ya ha calificado las conductas, sinceramente le digo que si usted cree que hay connivencia por parte de alguien de la Administración, debe usted personarse inmediatamente en el tribunal para pedir la depuración de esas responsa-

bilidades. Porque es extender una sombra de duda que el Fiscal, representante del Reino de España, no ha considerado y solamente ha establecido conductas dolosas sobre el centro privado.

Yo, sinceramente, considero, estoy convencido de que usted es consciente de las repercusiones de la afirmación connivencia. Evidentemente, le digo que creo que no hay connivencia, pero también le digo que, si usted alberga la más mínima duda, su obligación es personarse en el Juzgado, porque no creo, no creo que ningún funcionario público se merezca que se le aplique ese calificativo y que quede ahí a ver en qué medida puede prender o sembrar. En un único... en único sitio debe sembrarse y es en un tribunal. Por tanto, si hay pruebas, si usted las tiene, pues no lo dude. Yo, desde luego, considero que no hay esa connivencia que usted manifiesta. De hecho, se mandó todo el expediente y ha sido el Fiscal el que lo ha juzgado. Esto es lo último que le había dicho, pero como no quería que fuera la última parte de mi intervención, porque no considero que sea representativo de todo, por eso aquí lo digo.

Con respecto al tema de las disculpas de ponerse o no ponerse al teléfono, no responder adecuada o inadecuadamente, pues me supongo que en este caso, y en tantos casos en que se solicita información a la Administración, a las empresas, a esta casa, a los Grupos Parlamentarios, y la persona que se pone sabe o no sabe responder adecuada... adecuadamente. ¿Que aquí, lógicamente, llama una persona que resulta que vive en las Canarias y está matriculada a distancia, ve determinada noticia, un determinado *blog*, a través de Internet, y llama a la Dirección Provincial y no le saben responder adecuadamente?, ¿que ha podido producirse? Pues no lo sé, pero, desde luego, no voy a negar que no se pueda producir, porque sería de lo más fácil que se pudiera producir, y que la persona que ha respondido no supiera, pues también.

Claro, usted dice "actuar con eficacia en los centros en situación similar". Sí, precisamente, por eso le he dicho que vamos a introducir en el trienio, en el Plan de Inspección del trienio dos mil ocho-dos mil once, un plan especial de cómo podemos elevar las garantías y las actuaciones de supervisión, siempre dentro de la legalidad y siempre dentro del derecho que tienen los demás, porque vivimos en un Estado de Derecho. Es decir, yo no tengo permiso para poder entrar en cualquier centro, revolver todos los expedientes que quiera revolver y revolver un centro privado. Este es un Estado de Derecho que afecta a todos los ciudadanos. El hecho de ser una autoridad educativa, el hecho de ser Inspector de Educación, el hecho de ser Director Provincial a mí no me da carta de naturaleza para entrar en un centro privado y abrirlo de arriba abajo, como tampoco me lo da en un centro público, que tampoco lo puedo hacer.

¿Alumnos de otros años en situación irregular? Yo creo que vuelve a confundir, no creo que lo haga intencionadamente, pero vuelve a confundir irregularidades de carácter administrativo, que he detallado, con aquellas acciones que, a partir de determinada fecha, del treinta de junio del dos mil ocho, sí que entendemos que son sospechosas de que pueda haber un delito de estafa. Porque que un centro matricule más alumnos de los que tiene admitidos y que mande el acta con ese exceso de alumnos y se le diga desde la Dirección Provincial, o desde el propio instituto que le tiene que controlar: "Tienes más alumnos matriculados", si lo subsana y en el acta que viene, viene ya ajustada, eso es una irregularidad de carácter admitida... administrativa que simplemente se subsana. Y de hecho, en el procedimiento ordinario establecido por la Ley de Procedimiento General, por la Ley 32, la subsanación no conlleva una sospecha de irregularidad, o de conducta dolosa, o de que tenga que abrirse un expediente disciplinario o que el ciudadano me pretenda estafar. De hecho, en cualquier convocatoria de subvención hay unos procedimientos establecidos para los procesos de subsanación, en que yo, como ciudadano, puedo no haber completado la documentación, y no me llevan al Juzgado, ni me denuncian a la policía; es que tengo la presunción, ¿eh?, de que me he podido olvidar algo y es la Administración la que me está advirtiéndome de que me falta algo, por exceso o por defecto. Estoy hablando de ese tipo de procesos de subsanación. Ese tipo de procesos de subsanación, es decir, el que yo haga la declaración de la renta y falte de aportar una certificación no me convierte en un presunto deli... delincuente fiscal. Hay un procedimiento establecido, que la Administración me pide subsanar, y yo subsano. Entonces, no hay que confundir esa parte con la otra.

¿Que estos titulares de este centro hayan tenido en su momento procesos de subsanación, y de forma reiterada se les ha tenido que pedir subsanación, que lo han hecho, y luego hayan tenido conductas irregulares que han acabado conduciendo en un presunto delito de estafa? Es la misma persona, pero son dos procesos en paralelo, y lo uno no lleva necesariamente a lo otro.

¿Hay oferta pública? Hay oferta pública de estos ciclos en León capital. ¿Por qué no lo había en La Bañeza? Este centro no nace ayer, este es un centro privado, las personas tienen derecho a poner centros educativos; es un derecho de carácter constitucional la libertad de elección de centros y la libertad de creación de centros. Eso es un derecho constitucional, está en la Constitución Española y en las leyes que se derivan. Por tanto, ahí había una oferta privada que los ciudadanos de La Bañeza entendían que les satisfacía. Y, por tanto, era suficiente porque cubría esa demanda. Lo había, lo hay en el centro... hay centros públicos de León capital que dan esa oferta, pero es que la oferta privada, las personas de La Bañeza cubrían esa oferta, es decir, sus necesidades se veían cubiertas por este centro privado.

¿Que pagaban mucho o pagaban poco? Mire usted, estamos en la ley... esto es un libre mercado, uno paga lo que considera la cosas que vale. Parece que hasta ese momento, después de unos cuantos años, parece que las personas en presencial consideraban que lo que allí aprendían valía ese dinero.

Con respecto al "Ornia", la oferta que se va a hacer es la oferta presencial y, excepcionalmente, los alumnos de Formación en Centros en Trabajo que estaban matriculados a distancia en el centro suspendido cautelarmente, podrán matricularse del módulo de FCT en el centro de... en el IES "Ornia", aunque sea una FCT que deriva de una enseñanza... de una enseñanza de carácter de... de distancia.

Bueno, con respecto a las responsabilidades políticas, porque usted comenta que no ha habido diligencia especial y que desaparecen exámenes, mire usted, es que en los centros privados, en régimen de concierto o no en régimen de concierto, en ningún sitio de España se manda a ningún funcionario público a que vigile los exámenes, sino que los exámenes se hacen por los profesores que están habilitados y nadie pone en duda que esos exámenes son válidos. Aquí estamos hablando en las épocas de exámenes hay una iniciativa por parte de la Consejería, en este caso me responsabilizo yo porque es una iniciativa de una orden que doy yo, de que en esa horquilla se ponga en el tablón de anuncios y se le comunique a la Directora del Centro que todos los exámenes que efectúe, y me da igual que sean alumnos matriculados oficialmente como de los inscritos irregularmente, una vez corregidos por el profesorado pasarán... pasarán a la caución de la Administración Educativa. Y es cuando se nos dice que no hay exámenes de estos alumnos irregulares. Es decir, que el que haya una sospecha, y eso le pasa incluso a la policía, no me da a mí derecho a entrar en cualquier sitio tirando la puerta y llevándome por delante todo lo que quiera llevarme.

¿Que anuncie el cese de la persona responsable? No, yo lo que espero... -yo estoy contento de que se haya suspendido cautelarmente- espero que el expediente de revocación -que, por cierto, me lo había preguntado, es de veinte de abril de dos mil nueve, la fecha de inicio del expediente recova... de revocación- pues acabe en la extinción de la autorización que tiene este centro para impartir enseñanzas autorizadas oficiales. Considero, personalmente y políticamente, y como responsable de la Administración Educativa en el ámbito que me toca, que no debe haber ningún tipo de cese porque no ha habido ninguna conducta que yo considere de negligencia tal que requiriera el centro.

Tengo una muy buena opinión de la Directora Provincial; considero que es una persona en extremo trabajadora; considero además que es una provincia



harto difícil y que la gestión, por su complejidad geográfica y el volumen de centros que tiene, y considero que su trabajo es más que satisfactorio.

Y con respecto -había apuntado... no sé dónde me lo he dejado- a la intervención de la Portavoz del Partido Popular, bueno, pues yo espero que esta situación se pueda resolver rápidamente, tanto el expediente en vía administrativa, la situación... el expediente en vía judicial no paraliza en ningún caso el expediente en vía administrativa, por tanto, el expediente en vía administrativa está totalmente activo. Lo que la Juez está juzgando es el presunto delito de estafa y lo que nosotros en... en el expediente que se está instruyendo se está intentando averiguar es si hay causa suficiente para la revocación de la autorización.

Quiero decir que en España, revocaciones de autorizaciones de enseñanzas oficiales concedidas a centros de titularidad privada, y se puede ir no solamente a las hemerotecas sino hacer la consulta en el Ministerio de Educación y Ciencia, los dedos de las dos manos sobran. Es decir, que es una situación realmente atípica; es una situación que no se produce normalmente. Si yo tengo que hacer una valoración política, y eso ya depende, lógicamente, de la Instructora, pero yo espero -sí no, no lo hubiera iniciado- que el expediente administrativo finalice en la revocación de las enseñanzas que tenía autorizadas este centro.

Es decir, yo creo que los centros educativos, como todos los profesionales, pues podemos cometer errores porque, o no estamos suficientemente atentos, o no estamos al día en nuestros conocimientos; y todo eso son errores subsanables, o no, que tienen responsabilidades de carácter administrativo, o no, incluso graves -de suspensión de empleo y sueldo-, pero que no te inhabilitan como educador, sino que, de alguna manera, es una llamada de atención para que estés más atento y hagas las cosas mejores. Pero lo que ha sucedido en este centro -creo, y es una opinión personal- que, cuando la voluntad hacia los alumnos es una voluntad de hacerles daño, las personas que son titulares de un centro, cuando su voluntad es hacer daño a los alumnos, no pueden seguir siendo titulares de un centro educativo.

Aun con todo, aquí hay que recordar que las personas físicas que un Juez determina que cometen un delito de estafa, en el sistema normativo español, no pueden ser titulares de un centro educativo. Por lo cual, espero pues que la Justicia siga su camino; y lo que sí puedo asegurarles es que, en vía administrativa, también... administrativa, también seguiremos el nuestro. Vamos a procurar dar el mejor servicio, la mejor cobertura posible a los alumnos que se han visto afectados -y en eso sí que estoy de acuerdo con la Portavoz-; creo que Castilla y León, y la Consejería de Educación... y hay muchos alumnos matriculados a distancia de fuera. Estos alumnos, aunque no sean ciudadanos castellanoleoneses, deben

tener el mismo trato y la misma recepción que si fueran ciudadanos de Castilla y León. Y, de hecho, también mi compromiso -y se le está diciendo a los alumnos- que aquellos alumnos que son de otras Comunidades Autónomas... Porque el tribunal extraordinario se puede encontrar en muchas situaciones; es decir: que apruebes, que apruebes un cuatrimestre, que no lo apruebes, que apruebes el Formación... Todos los alumnos, aunque sean de otras Comunidades Autónomas, nosotros -y yo hago el compromiso público- enlazaremos convenientemente con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas de procedencia, para que en la Comunidad Autónoma de procedencia, por ejemplo, la Formación en Centros de Trabajo, se le facilite -y estoy convencido de que todas las Comunidades Autónomas así lo van hacer- y encuentren facilidades, que, por no vivir aquí, en Castilla y León, pues esta Consejería no les va a poder dar. Y, en principio, pues nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias, señor Viceconsejero. Con su intervención en el día de hoy, que ya damos por finalizada... Perdón, no, ¿hay un turno de Portavoces? Me lo imaginaba. Gracias.

Finalizado el turno de Portavoces, abrimos un turno para Procuradores que no hayan intervenido como Portavoces de sus Grupos Parlamentarios. ¿Algún Portavoz... algún Procurador quiere hacer alguna pregunta? ¿Alguno más? ¿No? Señor Martín Benito, tiene la palabra para, escuetamente, formular alguna pregunta o pedir aclaraciones sobre la información solicitada. Escuetamente, por favor. Gracias.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Escuetamente, señora Presidenta. Señor Viceconsejero, entiendo que -lo ha dicho usted- ha aprobado la gestión de la Dirección Provincial. Pero, al mismo tiempo, reconocía que ha habido fallos en los mecanismos de control. Por eso le quiero hacer la siguiente pregunta: ¿quién ha sido el responsable, o quiénes han sido los responsables de que hayan fallado estos mecanismos? Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Procurador. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Viceconsejero.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Yo creo que no ha habido fallos en los mecanismos de control, si la conducta del centro hubiera sido la conducta ordinaria de un centro privado, sea en régimen presencial o en régimen de distancia. Es decir, no hay control para ningún centro privado, ni en régimen presencial ni a distancia, ni en régimen de concierto; cuando realizan los exámenes, no va ningún funcionario público, ningún Inspector, a ver cómo se hacen los exámenes. Esto no se hace. ¿De acuerdo? Otra cosa es que haya un centro que dice que ha hecho unos exámenes que no ha hecho. Eso por un lado.

Y luego, yo considero que no ha habido fallos de control en el mecanismo establecido en la educación a distancia ahora, pero considero que en el mecanismo de la educación a distancia del futuro, con plataformas electrónicas –y por eso he anunciado, ¿eh?, que en el Plan de Inspección se van a introducir novedades para estar a la altura de las exigencias de esos procesos de enseñanza/aprendizaje–, pues le podría decir que en el futuro considero que a los centros que hacen formación a distancia se les debería de exigir, si tienen plataformas, o tienen *blogs*, se les debería de exigir un certificado en el cual pudiera... –y esto que le voy a decir tengo que... tengo que contrastarlo si legalmente puedo hacerlo, porque a veces, muchas veces, lo que uno pretende hacer no necesariamente uno lo puede hacer– pero le digo, por ejemplo, una de las cuestiones, uno de los procesos de... mecanismos de control que estamos investigando; es decir, un cotejo de listado con el nombre y apellido, y el número de matrícula del centro, con las claves de acceso al *password*, a la plataforma. Y, a su vez, poder tener clave de acceso de *webmaster*, para poder cotejar en todo momento, cuando los alumnos acceden, que los alumnos que están accediendo –en número y en forma– son los que han certificado. Esto, por ejemplo, ahora mismo no le podría asegurar si lo podemos hacer. Es decir, ahora mismo estamos diseñando ese plan, ¿eh?, para estas circunstancias de carácter excepcional, y la Asesoría Jurídica nos tiene que delimitar cuáles son nuestros... nuestros niveles y nuestras posibilidades.

Ha habido fallos de control porque la conducta de estos titulares ha ido más allá de lo que es la conducta ordinaria de un centro. Precisamente porque ha ido más allá se abre un expediente administrativo, cuya finalidad es la revocación de la... de la autorización de las enseñanzas... de las enseñanzas oficiales. Es decir, a mí me hubiera podido... me hubiera gustado poder controlarles, pero en los mecanismos oficiales no tengo mecanismos para control. Es decir, yo no me puedo ir inventando sobre la marcha los mecanismos de control; los mecanismos de control están establecidos en el Plan de la Inspección; y la realidad, y la realidad es que sucesos como este se... se producen de forma muy aislada. Y lo que estamos viendo es un hecho de forma muy aislada.

Le voy a decir aún más. Vamos a suponer que este mecanismo de control que yo quiero poner fuera legal, ¿eh?, vamos a dejarlo ahí, entre paréntesis, no estoy seguro, me lo tienen que decir la Asesoría Jurídica. Si esta persona pretendiera hacer esa estafa, aun con este mecanismo de control podría seguir haciéndolo. Es decir, si una persona llama al centro y dice "yo me quiero matricular en este... en este ciclo", y yo, como titular del centro, digo "sí, sí, te puedes matricular en este ciclo, ingrásamelo en la cuenta tal –que no es la cuenta tesorería del centro", y yo le hago un recibo como titular –que no es el recibo oficial–, y se lo mando, y la persona cree que está matriculada, yo, como autoridad educativa, es que no tengo manera de controlar eso. Inicialmente. Es decir, aquí estamos hablando de un ilícito penal; es decir, estamos hablando de una persona que tiene una conducta de carácter ilegal. Es como si usted me pregunta qué mecanismos de control podría establecer la policía en España para que no existiera ningún tipo de delito. Pues, evidentemente, mientras haya personas que quieren cometer delitos, los van a cometer. Otro tema –y ahí estoy de acuerdo con usted– es hasta dónde puedo llegar para intentar prevenir de que haya personas que hacen estas cosas. En el sistema educativo esto es absolutamente extraño –y tiene compañeras que lo pueden corroborar–. Otra cosa es que de lo que ha pasado, que no hay precedente, lógicamente intentaremos aprender e intentaremos buscar los mecanismos de control que la ley nos permita para que no pueda volver a suceder que una persona de este tipo pues pueda producir un presunto delito de estafa.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señor Viceconsejero. Agradecerle nuevamente su intervención, así como de los diferentes miembros de la Consejería de Educación en esta Comisión durante este periodo legislativo. Al resto de miembros de la Comisión, desearles unas buenas vacaciones, que descansemos todos, y que vengamos muy renovados en el mes de septiembre. Gracias a todos. Se suspende la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas veinticinco minutos].